



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 81/2012, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y cinco euros.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria de 2011.

8

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 23 de marzo de 2012, que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

8

Orden de 23 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

14

Número formado por tres fascículos

Martes, 10 de abril de 2012

Año XXXIV

Número 69 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pozo Alcón.

21

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves.

25

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

30

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental.

33

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Reumatología.

38

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Bahía de Cádiz.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2011/2012.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 3 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se avoca la competencia del procedimiento de responsabilidad patrimonial promovido por la empresa Microsoft Corporation y se delega su instrucción, tramitación y resolución en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

50

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 210/2011.

50

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/2011.

51

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

51

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 991/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

51

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 85/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

52

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 923/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

52

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

52

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 705/2011 y se emplaza a terceros interesados.

53

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011.

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 837/2012).

54

Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Accitania» para la Escuela Oficial de Idiomas de Guadix (Granada).

54

Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de marzo de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la celebración de la actividad formativa «Estadística para Periodistas».

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de marzo de 2012, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 563/10, y se emplaza a terceros interesados.

58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de abril de 2012, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2012/2013.

58

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/2012 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia del TSJA, Sección 3.ª, sede Málaga, en recurso núm. 745/2005.

62

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia del TSJA, Sección 3.ª, sede en Sevilla, en recurso núm. 559/2010.

62

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia 54/2006 del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en recurso 2105/2001.

62

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Santaella a Aguilar», en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba en la provincia de Córdoba.

63

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Carrión», en el tramo que va desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes, en el término municipal de Castilleja del Campo en la provincia de Sevilla.

64

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 690/2009. (PP. 4261/2011).

68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1068/2012).

69

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1069/2012).

69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1076/2012).

70

EMPRESAS

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Comunidad de Regantes Torreálamo-Brujuelo, de licitación de las obras que se citan. (PP. 802/2012).

71

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de noviembre de 2011, del Director General de Comunicación Social, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita.

72

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

72

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

74

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales de Andalucía que se indican durante los años 2010 y 2011.

74

Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de educación permanente y el proyecto de orden por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, del horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

75

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

76

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

76

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

76

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

77

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

77

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

77

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cañete la Real (Málaga).

78

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0034.

78

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0103.

79

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0126.

79

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0092.

80

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2012-0008 (F.P.).

80

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0202.

80

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0194.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativa a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

82

Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

82

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de recurso de reposición recaída en el expediente que se indica.

83

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

83

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de ayuda del fondo de asistencia social que se detalla y que no ha podido ser notificada a la interesada.

85

Anuncio de 26 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas inicio y resoluciones, recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 4216/2011).

87

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 682/2012).

87

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. (PP. 467/2012).

87

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (La Barca de la Florida), Cádiz. (PP. 882/2012).

87

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la autorización ambiental otorgada, t.m. de Tolox (Málaga). (PP. 655/2012).

88

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla. (PP. 873/2012).

88

Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco, en el t.m. de Órgiva (Granada), como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	88	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.	92
Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Yátor, en el t.m. de Cádiar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	89	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.	94
Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Torvizcón, en el t.m. de Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	90	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.	96
Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Seca, en el tt.mm. de Dúrcal (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	90	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.	98
Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalfeo en los tt.mm. de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegíjar y Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	91	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	101
		Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	103
		Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	105
		Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes que se citan.	106
		Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	106
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 20 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación cualificada que se cita del PGOU. (PP. 697/2012).	109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 81/2012, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y cinco euros.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, establece, en su artículo 35.a), la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2012 en más de tres mil doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta euros (3.233.551.540 €).

Asimismo, dicho artículo establece que dicho límite quedará automáticamente revisado, entre otras circunstancias, por el importe de la variación neta de activos financieros del ejercicio.

En el presente decreto se contempla la realización de emisiones de deuda pública y la concertación de operaciones de endeudamiento por un importe de 1.283.420.965 euros, equivalentes a las amortizaciones de deuda a largo plazo previstas para el ejercicio 2012 e incluidas en los créditos del estado de gastos de la citada Ley 18/2011.

Con objeto de dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, resulta necesario dejar la determinación de la modalidad de la deuda que contempla el presente decreto, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados financieros permita su concreción.

Por todo ello, en virtud de la autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2012,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una o varias emisiones de Deuda Pública, o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y cinco (1.283.420.965) euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el artículo 35.a) de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la citada Ley 18/2011.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo equivalente a 1.283.420.965 euros.

2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.

3. Tipo de interés: fijo o variable.

4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.

5. Modalidades de emisión o préstamo: en función de las condiciones que en cada momento presenten los mercados financieros, las emisiones o préstamos se podrán realizar:

- Mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos previstos en la normativa reguladora del propio Programa.

- A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo, sin carácter limitativo, las que se realicen al amparo del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) establecido conforme al Decreto 79/2009, de 14 de abril, y actualizado conforme al Decreto 335/2010, de 20 de julio, y la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas de cualquier tipo.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento, autorizadas por este decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se autoriza en el presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 5. Autorización previa del Consejo de Ministros.

No podrán llevarse a cabo las emisiones de Deuda Pública o la concertación de las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto, sin la previa obtención de la autorización del Consejo de Ministros en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Disposición adicional primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición adicional segunda. Emisiones destinadas a inversores minoristas.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a realizar las emisiones de deuda

aprobadas en el presente decreto con destino a inversores minoristas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria de 2011.

Mediante Orden de 4 de febrero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 13 de febrero, se establecieron las bases reguladoras del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía. Dichas bases fueron modificadas mediante Orden de 7 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 16 de diciembre, incluyéndose como disposición transitoria segunda el que las convocatorias posteriores a la correspondiente al ejercicio 2010 del Plan Renove de Electrodomésticos se regirán por la citada Orden.

Estas bases reguladoras prevén, en su artículo 12, actuaciones de fomento denominadas «Programas Específicos» que, estando dirigidas a un número significativo de personas beneficiarias, tienen como objeto, entre otros, impulsar el ahorro energético a través del apoyo a actuaciones de gran impacto social y energético.

La competencia para convocar las subvenciones acogidas a dichos programas, corresponde a esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición adicional primera de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Con fecha 20 de diciembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de 14 de diciembre de 2011, por la que se convocaban las subvenciones del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2011 así como el proceso para la autorización y adhesión de empresas colaboradoras a dicho Plan.

En dicha Resolución se fijaban como fechas de inicio de los plazos a partir de los cuales se podrían efectuar las solicitudes de reserva de fondos y la adquisición subvencionada de los electrodomésticos acogidos a la convocatoria, así como la presentación de solicitudes de subvención, las siguientes:

- El 7 de febrero de 2012, para el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos.
- El 21 de febrero de 2012, para el caso de las encimeras de inducción total.
- El 14 de marzo de 2012, para el caso de acondicionadores de aire de uso doméstico.

De conformidad con el apartado sexto de la citada resolución, los plazos anteriormente mencionados permanecerán abiertos hasta que se declare su conclusión mediante Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2009, la concesión de las subvenciones reguladas en esta norma está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Visto lo anterior y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético,

R E S U E L V E

Primero. Declarar concluidos los plazos establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 14 de diciembre de 2011, para la reserva de fondos y la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y encimeras de inducción total, acogidas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2011.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2009 y el apartado undécimo de la Resolución de 14 de diciembre de 2011, sólo se tramitarán aquellas solicitudes de subvención presentadas con anterioridad a la publicación de la presente resolución de cierre que cuenten con la preceptiva reserva de fondos.

Tercero. La convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico permanecerá abierta hasta que se fije su conclusión mediante Resolución que se dicte al efecto, continuándose con su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2011 y en la Orden de 4 de febrero de 2009.

Sevilla, 30 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de marzo de 2012, que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

El artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

En base a ello, la Consejería de Cultura ha tenido como uno de sus objetivos el impulsar el desarrollo y consolidación

de las industrias culturales y entre ellas aquellas que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía.

La Orden de 27 de abril de 2011 adaptó las bases reguladoras establecidas en la Orden en de 30 de septiembre de 2005, cuyo régimen de subvenciones fue aprobado por la Comisión Europea a través de la decisión número 396/05, de 23 de septiembre de 2005, y prorrogado por la decisión número 420/2009 de 17 de marzo de 2010, a la nueva normativa sobre los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante el proceso de elaboración de la Orden de 27 de julio de 2011, que pretende modificarse, se aprobó la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en la que se produce la adaptación y configuración del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en agencia pública empresarial de las previstas en el art. 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que en su artículo 20.4 dispone que son fines generales de la Agencia, entre otros, el fomento de la cinematografía y las artes audiovisuales.

Por Decreto 103/2011, de 19 de abril de 2011, se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que en su artículo 6.2 establece que: «Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones: a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.»

Para el cumplimiento de estas funciones, el artículo 7.1 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone en su apartado b) que la Agencia podrá: «Convocar, tramitar y conceder subvenciones...»

Esta facultad cuenta además con el amparo de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que dispone que son órganos competentes para el conceder subvenciones los titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha observado, durante la tramitación de la de las citadas ayudas en el ejercicio 2011, que en determinadas líneas, se ha exigido la presentación de documentación que ha resultado innecesaria o excesiva para acreditar, la condición de persona beneficiaria en unos casos, y los criterios de valoración en otros, por lo que resulta necesario depurar dichas incorrecciones, modificando tanto las bases reguladoras como los Anexos, con el objeto de facilitar la tramitación de los expedientes y reducir las cargas administrativas a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, como órgano al que corresponde el apoyo a la creación de industrias culturales en materia de cinematografía y artes audiovisuales, según establece el artículo 7.3.a) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

La Orden de 27 de julio de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011, queda modificada como sigue:

Uno. El título de la Orden de 27 de julio de 2011 queda redactado de la siguiente forma:

«Orden de 27 de julio de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía.»

Dos. Se suprimen las disposiciones adicionales primera y segunda.

Tres. Se suprime la Disposición final primera.

Cuatro. En el artículo 10.1.e) 2, de las bases reguladoras, en el que se establece la documentación a presentar en las subvenciones a la producción de largometrajes, en su apartado 2.2, Para la modalidad de producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental, se suprime el párrafo en el que se dice:

«La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 20 puntos.»

Cinco. El artículo 10.1.e)3 de las bases reguladoras, en el que se establece la documentación a presentar en las subvenciones a la producción de Unidades de documental, el apartado en el que se establece: «Presupuesto desglosado y por partidas», queda redactado del siguiente modo: «Presupuesto desglosado por partidas».

Seis. El artículo 10.1.e)4 de las bases reguladoras, en el que se establece la documentación a presentar en las subvenciones a la producción de cortometrajes, en su apartado 4.1 para la modalidad de producción de cortometrajes, el apartado en el que se establece:

«Presupuesto desglosado y por partidas»

Queda redactado del siguiente modo:

«Presupuesto desglosado por partidas»

En el mismo 10.1.e)4, en su apartado 4.2 Para la modalidad de cortometrajes realizados, el apartado en el que se establece: «6 DVD's» queda redactado del siguiente modo: «4 DVD's».

Siete. En el artículo 15 de las bases reguladoras, en el que se regulan los órganos competentes para la instrucción y resolución, en su apartado 2, se añade el siguiente contenido:

«Dicho órgano colegiado, deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres conforme a los dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en lo no previsto en la presente Orden, se regirá por lo dispuesto en la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y por las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Ocho. El apartado 4 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«1. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.»

Nueve. En el apartado 5.c)2.º «Posibilidad de compensar conceptos», de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: las distintas partidas hasta un máximo del 10% del total del presupuesto, exceptuando gastos generales.»

Diez. En el apartado 6 «Régimen de control (artículo 5)» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, se modifica la opción señalada, quedando dicho apartado redactado en los siguientes términos:

- « Fiscalización previa.
- Control financiero»

Once. El apartado 7.b) «Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

« Sí.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden no serán compatibles con las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales otorgadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, pero si serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.»

Doce. En el apartado 8 «Entidad/es colaboradora/s» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados del siguiente modo:

«8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación:

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:»

Trece. El apartado 10 «Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

«10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.aaiicc.es.

En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

.....
 En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Catorce. El apartado 13 «Órganos competentes (artículo 15)» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

« Órgano/ s instructor/ es: Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Funciones:

- Evaluación de solicitudes.....
- Propuesta provisional de resolución.....
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.....
- Propuesta definitiva de resolución.....
- Otras funciones: cualquier otra función de instrucción no encomendada en otro órgano.
- Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución

Composición:

- Presidencia: Persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o persona en la que ésta delegue.

- Vocalías: Cinco miembros designados por la persona titular de la de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre técnicos relacionados con el sector audiovisual, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y tres de entre profesionales de la industria audiovisual o relacionados con el sector audiovisual

- Secretaría: La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración, que deberá ser licenciada en derecho, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y acudirá a las reuniones con voz y voto, si es miembro de la propia Comisión, y con voz pero sin voto, si es designada entre el personal al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En la misma designación, se establecerá la forma

de su sustitución, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación que su titular.»

Quince. El apartado 14 «Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

«Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

info.expte.ayudas.aaiicc@juntadeandalucia.es»

Dieciséis. El apartado 19 «Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

«www.aaiicc.es»

Diecisiete. El apartado 23.a) «Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

«Hacer constar, en toda la información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales en cartón único como, en cualquier caso de difusión que de las mismas se lleve a efecto, la siguiente frase: "Con el apoyo de la Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales». A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.»

Dieciocho. El apartado 27.c) «Órganos competentes para:» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

- «Iniciar el procedimiento de reintegro:
Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Gerencia de la Agencia Andaluza de instituciones Culturales.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.»

Diecinueve. El apartado 28 «Régimen sancionador (artículo 29):» de los Cuadros resúmenes que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, quedan redactados en los siguientes términos:

- «Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.
- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Cultura.»

Veinte. En el Cuadro resumen de las «Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales» en su apartado 4.a)2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, el número 2, queda redactado del siguiente modo:

«2. Las empresas de producción deberán tener como mínimo un preacuerdo o contrato con un guionista para desarrollar el proyecto.»

Veintiuno. En el apartado 5.c)1.º «Gastos subvencionables:» del Cuadro resumen de «Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales» los números 5 y 6, quedan redactados del siguiente modo:

«5. La remuneración del productor ejecutivo, mediante el contrato suscrito, nóminas o facturas correspondientes. Se podrá computar como máximo el 5% del coste de realización del mismo.

6. El importe de los gastos generales acreditados por contratos, facturas y recibos. Se podrá computar como máximo el 5% del coste de realización del mismo.»

Veintidós. El apartado 15 «Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17)» del Cuadro resumen de «Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales», queda redactado del siguiente modo:

«Si el solicitante es persona física:

- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Si el solicitante es persona jurídica:

- Documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

- Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

- Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

Tanto para personas físicas como jurídicas:

-Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.ª o 9.ª

- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante durante los cinco últimos años.

- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de desarrollo durante los cinco últimos años.

- Preacuerdos o contratos entre el solicitante y los miembros que forman el equipo de desarrollo

- Acreditación del plan de financiación por medio de preacuerdos, cartas de compromiso o contratos, en su caso.

- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con instituciones, empresas y profesionales con sede permanente en Andalucía implicadas en el desarrollo de actividad.

- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo de desarrollo.»

Veintitrés. El apartado 23.b) «Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:» del Cuadro resumen de «Subvenciones a al desarrollo de obras audiovisuales», la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de desarrollo del proyecto objeto de ayuda. En el caso de los desarrollos de proyectos de obras de animación este plazo se ampliará a 16 meses.»

Veinticuatro. El apartado 24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención del Cuadro resumen de «Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales», en la opción marcada « Otros requisitos previos a la propuesta de pago:» en su número 1 se introduce el siguiente texto:

«- Acreditar la apertura de sede permanente en Andalucía.»

En la misma opción del apartado 24.c), en su número 2, el párrafo en el que se establece que:

«En el caso de que así se determine por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, según se deduzca de la memoria explicativa, se deberá presentar, previo reque-

rimiento de la citada Dirección General, la siguiente documentación:»

Queda redactado del siguiente modo:

«En el caso de que así se determine por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, según se deduzca de la memoria explicativa, se deberá presentar, previo requerimiento de la citada Dirección, la siguiente documentación.»

Veinticinco. En el Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de cortometrajes» en su apartado 1 «Objeto (artículo 1)» se añade el siguiente contenido:

«A los efectos de lo estipulado en la presente Orden se entenderá por cortometraje la obra audiovisual cuya duración sea inferior a treinta minutos.»

Veintiséis. En el Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de cortometrajes» en su apartado 4.a)2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, se añade el siguiente contenido:

«3. En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que el período transcurrido entre la fecha de comienzo de rodaje principal del cortometraje y la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual sea inferior a tres meses.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

4 En la modalidad de cortometrajes realizados sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación.»

Veintisiete. El apartado 15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17) del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de cortometrajes», queda redactado del siguiente modo:

«Si el solicitante es persona física:

- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Si el solicitante es persona jurídica:

- Fotocopia del documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

- Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

- Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

Tanto para personas físicas como jurídicas:

- Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.ª o 9.ª

- Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado 1, de la presente Orden.

Ayudas a producción de cortometrajes

- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de la propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la compra preexistente.

- Acreditación del plan de financiación por medio de certificado bancario, contratos o preacuerdos.

- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas con sede permanente en Andalucía implicadas en la producción.

- Contratos firmados con el director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a.

- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante durante los últimos cinco años.

- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años.

- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo de producción.

- En caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo.

Ayudas a cortometrajes realizados:

- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas con sede permanente en Andalucía implicadas en la producción.

- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años.

- Contrato con el director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a.

- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante durante los últimos cinco años.

- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo de producción.

- En caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo.

- Preacuerdos o contratos con las empresas con sede permanente en Andalucía implicadas en la producción.

- En caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo, en su caso.»

Veintiocho. El apartado 23.b) «Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:» del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de cortometrajes», la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- El beneficiario dispondrá de un plazo de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción del cortometraje objeto de la ayuda.

- Autorizar por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el uso del cortometraje en sus actividades de promoción, exhibición y comunicación sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación.»

Veintinueve. En el apartado 24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de cortometrajes» en la opción marcada Otros requisitos previos a la propuesta de pago:» en su número 1 se introduce el siguiente texto:

«- Acreditar la apertura de sede permanente en Andalucía.»

En la misma opción del apartado 24.c), en su número 2, el párrafo en el que se establece:

«Documento autorizando a la Consejería de Cultura a utilizar el cortometraje de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación»

Queda redactado del siguiente modo:

«Documento autorizando a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a utilizar el cortometraje de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin

ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación»

Treinta. En el Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de unidades de documental» en su apartado 1 «Objeto (artículo 1)» se añade el siguiente contenido:

«A los efectos de lo estipulado en la presente Orden se entenderá por unidad de documental a la obra unitaria, que es un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, con una duración mínima de veinticinco minutos e inferior a sesenta, producida para televisión. No podrán acceder a estas ayudas los reportajes televisivos ni los documentales de promoción turística.»

Treinta y uno. El apartado 15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17) del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de unidades de documental», queda redactado del siguiente modo:

«- Fotocopia del documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

- Fotocopia de los Estatutos y Escrituras de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

- Fotocopia del certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.^a o 9.^a

- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de la propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

- Acreditación del plan de financiación por medio de certificado bancario, contratos o preacuerdos.

- Contratos firmados con el guionista, director/a y productor/a ejecutivo/a.

- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años.

- Preacuerdos, contratos y cartas de compromiso con las empresas con sede permanente en Andalucía implicadas en la producción.

- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado la empresa solicitante durante los últimos cinco años.

- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso de distribución y/o comercialización del documental.

- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo de producción.

- En caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo, en su caso.»

Treinta y dos. El apartado 23.b) «Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:» del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de unidades de documental», la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- El beneficiario dispondrá de un plazo de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción del documental objeto de la ayuda.

- Autorizar por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el uso del documental en sus actividades de promoción, exhibición y comunicación sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación.»

Treinta y tres. En el apartado 24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de unidades de documental» en la opción marcada « Otros requisitos previos a la propuesta de pago:» en su número 1 se introduce el siguiente texto:

«- Acreditar la apertura de sede permanente en Andalucía.»

En la misma opción del apartado 24.c)1, el párrafo en el que se establece:

«- Documento autorizando a la Consejería de Cultura a utilizar el cortometraje de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación»

Queda redactado del siguiente modo:

«- Documento autorizando a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a utilizar el documental de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación.»

Treinta y cuatro. En el Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de largometrajes» en su apartado 1 «Objeto (artículo 1)» se añade el siguiente contenido:

«A los efectos de lo estipulado en la presente Orden se entenderá por:

- Largometraje cinematográfico: Obra audiovisual cuya duración sea de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.

- Largometraje televisión: Obra audiovisual cuya duración sea de sesenta minutos o superior cuya explotación comercial no incluye la exhibición en salas de cine»

Treinta y cinco. El apartado 15 «Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17)» del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de largometrajes», queda redactado del siguiente modo:

«- Fotocopia del documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

- Fotocopia de los Estatutos y Escrituras de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

- Fotocopia del certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.^a o 9.^a

- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de la propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

- Acreditación del 50% del plan financiero por medio de certificado bancario, contratos, preacuerdos o cartas de compromiso.

- Contratos firmados con el guionista, productor ejecutivo y director.

- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años.

- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas con sede permanente en Andalucía implicadas en la producción.

- Memoria justificativa de las producciones de la empresa solicitante durante los últimos cinco años.

- Preacuerdos, contratos, cartas de compromiso de distribución y/o comercialización del largometraje.

- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo de producción.

- En el caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo, en su caso.»

Treinta y seis. El apartado 23.b) «Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:» del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de largometrajes», la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- El beneficiario dispondrá de un plazo de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción del largometraje objeto de la ayuda.

En el caso de producción de largometrajes de animación este plazo se ampliará a 30 meses.

- Autorizar por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el uso del largometraje en sus actividades de promoción, exhibición y comunicación sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación.»

Treinta y siete. 1. En el apartado 24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención del Cuadro resumen de «Subvenciones a la producción de largometrajes» en la opción marcada « Otros requisitos previos a la propuesta de pago:» en su número 1 se introduce el siguiente texto:

«- Acreditar la apertura de sede permanente en Andalucía.»

En la misma opción del apartado 24.c), en su número 2, el párrafo en el que se establece:

«El 50%, previa presentación en la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación del inicio de rodaje, de la acreditación del 100% del plan de financiación.»

Queda redactado del siguiente modo:

«El 50%, previa presentación en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación del inicio de rodaje, de la acreditación del 100% del plan de financiación.»

2. En el mismo apartado 24.c), en su número 3:

El párrafo en el que se establece:

«- Documento autorizando a la Consejería de Cultura a utilizar el cortometraje de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación»

Queda redactado del siguiente modo:

«- Documento autorizando a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a utilizar el largometraje de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación»

3. Por último, en el apartado 24.c):

El párrafo en el que se establece:

«En el caso de aquellos largometrajes que a la fecha de la aceptación de la ayuda, hayan finalizado el rodaje y entregado a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales los certificados de inicio y fin de rodaje correspondientes, se les podrá abonar el 70% de la ayuda previa presentación de los documentos recogidos en los apartados a) y b) de este artículo.»

Queda redactado del siguiente modo:

«En el caso de aquellos largometrajes que a la fecha de la aceptación de la ayuda, hayan finalizado el rodaje y entregado a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los certificados de inicio y fin de rodaje correspondientes, se les podrá abonar el 70% de la ayuda previa presentación de los documentos recogidos en los números 1 y 2 de este apartado.»

Treinta y ocho. Se modifican los Anexos que se insertan en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011, que quedan sustituidos por los Anexos que acompaña a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen de las ayudas concedidas en el año 2011.

Las ayudas concedidas conforme a la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria

para 2011, se seguirán rigiendo por lo establecido en dicha Orden, siendo competentes para su instrucción y resolución, así como para demás procedimientos que pudieran incoarse en relación con las citadas ayudas, los órganos que en la misma se establecen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 23 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

El artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

En base a ello, la Consejería de Cultura ha tenido como uno de sus objetivos el impulsar el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y entre ellas aquellas que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía.

Con el fin de favorecer la producción de obras audiovisuales se aprobó la Orden de 26 de julio de 2011 que ahora pretende modificarse, con la que se ha puesto en marcha, entre otras medidas, esta línea de subvenciones para la producción compartida de largometrajes cinematográficos y televisivos. La coproducción es la fórmula de producción más utilizada y la que se adecua mejor a las características de las empresas audiovisuales europeas en general y andaluzas en particular, por lo que es un instrumento importante para impulsar el desarrollo y consolidación del sector de la producción audiovisual en Andalucía. Se pretende, con la modificación que se introduce, que participen en los citados proyectos de coproducción, no solo empresas audiovisuales europeas y andaluzas, sino también, cualquier empresa internacional que tenga interés en desarrollar este tipo de proyectos en nuestra comunidad autónoma, para así, a través de la cooperación empresarial, se consiga una mayor circulación transnacional de obras audiovisuales y el incremento del intercambio de profesionales entre distintos países y regiones. En este sentido, y de acuerdo con las políticas europeas sobre la necesidad de impulsar la movilidad transnacional de obras audiovisuales y su adecuada distribución y comercialización como elemento clave para el desarrollo del sector y la creación de empleo en el nuevo entorno digital, esta línea de incentivos pretende potenciar la producción compartida de películas entre empresas de distintos países y regiones y participación de empresas andaluzas de producción de contenidos cinematográficos y audiovisuales en el ámbito europeo e internacional.

La Orden de 26 de julio de 2011 se aprobó adaptándose a la nueva normativa en materia de subvenciones, siguiendo el modelo de las bases reguladoras tipos aprobadas en la orden de 30 de agosto de 2010, si bien no se ajusta a las mismas, dado que se exigía que junto a la solicitud, se presentara determinada documentación. La Orden que pretende aprobarse, mantiene el mismo esquema, al igual que el tipo de beneficiarios y el objeto de las actividades subvencionables.

Por otra parte, durante el proceso de elaboración de la Orden de 26 de julio de 2011, que pretende modificarse, se aprobó la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en la que se produce la adaptación y configuración del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en agencia pública empresarial de las previstas en el art. 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su artículo 20.4 dispone que son fines generales de la Agencia, entre otros, el fomento de la cinematografía y las artes audiovisuales.

Por Decreto 103/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que en su artículo 6.2 establece que: «Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones: a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.»

Para el cumplimiento de estas funciones, el artículo 7.1 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, disponen su apartado b) que la Agencia podrá: «Convocar, tramitar y conceder subvenciones...».

Esta facultad cuenta además con el amparo de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha observado, durante la tramitación de las citadas ayudas en el ejercicio 2011, que en determinadas líneas, se ha exigido la presentación de documentación que ha resultado innecesaria o excesiva para acreditar, la condición de persona beneficiaria en unos casos, y los criterios de valoración en otros, por lo que resulta necesario depurar dichas incorrecciones, modificando tanto las bases reguladoras como los anexos, con el objeto de facilitar la tramitación de los expedientes y reducir las cargas administrativas a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, como órgano al que corresponde el apoyo a la creación de industrias culturales en materia de cinematografía y artes audiovisuales, según establece el artículo 7.3.a) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo,.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

La Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régi-

men de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011, queda modificada como sigue:

Uno. El título de la Orden de 26 de julio de 2011 queda redactado de la siguiente forma:

«Orden de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción internacional de obras audiovisuales en Andalucía.»

Dos. Se suprimen las disposiciones adicionales primera y segunda.

Tres. Se suprime la disposición final primera.

Cuatro. En el artículo 10.1.e) de las Bases reguladoras, en el que se establece la documentación a presentar junto con la solicitud,

El apartado en el que se establece:

«- Contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.»

Queda redactado del siguiente modo:

«- Contratos o preacuerdos de coproducción, que deberán definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.»

El apartado en el que se establece:

«- Trayectoria profesional del equipo técnico y artístico en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años así como la sede permanente y relación contractual de cada uno de los integrantes (máximo un folio).»

Queda redactado del siguiente modo:

«- Trayectoria profesional del equipo técnico y artístico en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años así como la sede permanente y relación profesional de cada uno de ellos con la productora solicitante (máximo un folio).»

El apartado en el que se establece:

«Preacuerdos firmados con el/la directora/a y el/ la guionista o, en su defecto, carta de compromiso.»

Queda redactado del siguiente modo:

«Contratos o preacuerdos firmados con el/la directora/a y el/ la guionista.»

En el mismo 10.1.e), el apartado en el que se establece:

«Memoria de la productora solicitante y del/la productor/a ejecutivo/a y memoria de las empresas coproductoras indicando las producciones en las que ha participado durante los últimos cinco años (Máximo un folio por cada productora).»

Queda redactado del siguiente modo:

«Memoria de la productora solicitante, del/la productor/a ejecutivo/a y de cada una de las empresas coproductoras indicando las producciones en las que han participado durante los últimos cinco años (Máximo un folio por cada memoria).»

Cinco. En el artículo 15 de las bases reguladoras, en el que se regulan los órganos competentes para la instrucción y resolución, en su apartado 2, se añade el siguiente contenido:

«Dicho órgano colegiado, deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres conforme a los dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en lo no previsto en la presente Orden, se regirá por lo dispuesto en la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y por las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Seis. El apartado 4 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«1. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.»

Siete. El apartado 0 «Identificación de la línea de subvención», del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Subvención para la coproducción internacional de obras audiovisuales.»

Ocho. El apartado 1 «Objeto (artículo 1)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Será objeto de las subvenciones la coproducción internacional de largometrajes de ficción y animación para cine y largometrajes documentales para cine o televisión en Andalucía, cuyo rodaje principal se inicie con posterioridad al día establecido en la convocatoria anual.

A efecto de lo establecido en la presente Orden, se entenderá por coproducción internacional las producciones en las que participen empresas extranjeras, de acuerdo con las condiciones exigidas por la normativa específica y por los convenios internacionales y que cumplan los requisitos necesarios para la obtención de la nacionalidad española, según lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en el capítulo VII del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, y siempre que el proyecto coproducido cuente con la intervención de al menos una empresa con domicilio social en Andalucía».

Nueve. El apartado 2.a) del Cuadro resumen «Conceptos Subvencionables» que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«El conjunto de operaciones necesarias durante la preproducción, el rodaje y la postproducción, así como la promoción y la distribución del largometraje objeto de la subvención.»

Diez. En el apartado 3 «Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, en la opción marcada se añade el siguiente contenido:

«3). Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.»

Once. En el apartado 4.a).1.º «Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades», del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, se añade, al final de este apartado, el siguiente contenido:

«Con carácter general, la aportación de cada coproductor implicará necesariamente una participación efectiva de carácter creativo, técnico y de servicios. Dicha aportación y el rodaje en exteriores o interiores deberán ser proporcionales a su participación económica en la realización de la película.

Cada coproductor deberá hacerse cargo, como norma general, de los gastos correspondientes al personal creativo, técnico y de servicios de su propia nacionalidad y no se reconocerán como aportaciones de la parte española las partidas y conceptos que en el proyecto figuren a cargo de otro país coproductor.»

Doce. El apartado 4.a).2.º «Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:» del Cuadro Resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Empresas de producción audiovisual independientes que:

1. Estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de películas cinematográficas y empresas de producción de otras obras audiovisuales, respectivamente, y que en el momento de presentar la solicitud reúnan este requisito.

2. Hayan firmado un contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

En todo caso, tanto la empresa solicitante, y en su caso, al menos una de las empresas extranjeras que participen en la coproducción, deben hacerlo en un porcentaje no inferior al 20%, del coste total de la producción.

3. La aportación de personal técnico y artístico de cada empresa coproductora tendrá que ser cuantitativamente proporcional respecto a su porcentaje de participación en el proyecto, salvo excepción justificada.

4. Solo podrán presentarse proyectos cuyo rodaje principal se inicie con posterioridad al día establecido en convocatoria.

En caso de prerrodajes durante un periodo limitado y justificado por dificultades técnicas, la persona titular de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito previa petición justificada y anexada al proyecto. En el caso de largometraje de animación se contemplará como fecha de inicio la realización de la animación.

5. En el caso de las agrupaciones de empresas, deberán estar inscritas en el registro administrativo de empresas cinematográficas y audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producciones de películas cinematográficas y empresas de producción de otras obras audiovisuales, de cada una de las empresas que conformen dicha agrupación.

6. No haber recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que superen en total, con la contemplada en el proyecto, la cuantía máxima establecida en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre de 2006).»

Trece. En el apartado 5 «Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, se modifica el subapartado 5.a) «Cuantía» en el que se establecen las cuantías de las ayudas, quedando la opción correspondiente, redactada en los siguientes términos:

« Cuantía máxima de la subvención:

- 150.000 € por proyecto para largometrajes cinematográficos de ficción y animación.

- 75.000 € por proyecto para los largometrajes documentales.»

Catorce. En el apartado 5.c).2.º «Posibilidad de compensar conceptos», del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: las distintas partidas hasta un máximo del 10% del total del presupuesto, exceptuando gastos generales.»

Quince. En el apartado 6 «Régimen de control (artículo 5)» de los Cuadros resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, se modifica la opción señalada, quedando dicho apartado redactado en los siguientes términos:

- Fiscalización previa.
 Control financiero».

Dieciséis. En el apartado 7.b). «Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:» del Cuadro Resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, la opción marcada queda redactada en los siguientes términos:

- Sí.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden no serán compatibles con las subvenciones a la producción de obras audiovisuales otorgadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, pero si serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siguiendo lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.»

Diecisiete. En el apartado 8 «Entidad/es colaboradora/s» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado del siguiente modo:

«8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación:

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora /s:

No se establecen.

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde.....hasta.....

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:».

Dieciocho. El apartado 9 «Posibilidad de subcontratación (artículo 8)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

- Sí. Porcentaje máximo: 35% del coste de la actividad subvencionada de la empresa beneficiaria.
 No.»

Diecinueve. El apartado 10 «Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.aaicc.es.
 En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Veinte. El apartado 13 «Órganos competentes (artículo 15)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

« Órgano/s instructor/es: Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Funciones:

- Evaluación de solicitudes
 Propuesta provisional de resolución
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada
 Propuesta definitiva de resolución
 Otras funciones: cualquier otra función de instrucción no encomendada en otro órgano.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Por delegación de:
 Órgano/s colegiado/s:
 No.
 Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o persona en la que ésta delegue.

- Vocalía: Cinco miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre técnicos relacionados con el sector audiovisual, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y tres de entre profesionales de la industria audiovisual o relacionados con el sector audiovisual.

- Secretaría: La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración, que deberá ser licenciada en derecho, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y acudirá a las reuniones con voz y voto, si es miembro de la propia Comisión, y con voz pero sin voto, si es designada entre el personal al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En la misma designación, se establecerá la forma

de su sustitución, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación que su titular.»

Veintiuno. El apartado 14 «Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

info.expte.ayudas.aaicc@juntadeandalucia.es».

Veintidós. El apartado 15 «Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011 queda redactado del siguiente modo:

«1. Código de identificación fiscal de la empresa.

2. Estatutos y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.

3. Documento que acredite su identidad según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte, así como, en el caso de sociedades, documentación que acredite la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro oficial.

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.

5. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de películas cinematográficas o empresas de producción de otras obras audiovisuales. En el caso de las agrupaciones de empresas, deberán presentar la inscripción de cada una de las empresas que conformen dicha agrupación.

6. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

7. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y/o, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

8. Contratos firmados con el guionista, director y productor.

9. Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el equipo técnico durante los últimos cinco años.

10. Preacuerdos y contratos con las empresas andaluzas implicadas en la producción.

11. Preacuerdos y contratos de la distribución y/o comercialización del largometraje.

12. Acreditación del 50% del plan financiero por medio de certificados bancarios, contratos y preacuerdos.

13. Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo técnico de producción.»

Veintitrés. El apartado 19 «Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«www.aaicc.es».

Veinticuatro. El apartado 23.a) «Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias»: del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Hacer constar, en toda la información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales en cartón único como, en cualquier caso de difusión que de las mismas se lleve a efecto, la siguiente frase: «Con el apoyo de la Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales». A continuación se insertará el logotipo de la Agencia

Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente».

Veinticinco. En el apartado 23.b) «Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias»: del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, la opción marcada queda redactada del siguiente modo:

« No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción objeto de la subvención.

- En el caso de producción de obras de animación, el plazo para la finalización de la producción objeto de la subvención será de 24 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

- Autorizar por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para utilizar la copia del largometraje o documental en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso, se pueda considerar una contraprestación.»

Veintiséis. En el apartado 24.c) «Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, la opción marcada queda redactada en los siguientes términos:

« Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

Se realizará:

1. Un primer pago por importe del 20%, tras resolución definitiva y cuando se haya aportado por el beneficiario la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de coproducción internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Acreditación de ser titular de la cuenta bancaria donde deben realizarse los ingresos correspondientes de la subvención concedida.

- Acreditar la apertura de sede permanente en Andalucía.

2. Un segundo pago del 50%, previa presentación de la siguiente documentación:

- Comunicación de inicio de rodaje.

- Acreditación del 100% de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo.

3. Un tercer y último pago del 30% a la finalización de los trabajos y previa presentación de la siguiente documentación justificativa, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad:

- Certificado oficial de nacionalidad y calificación por edades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Acreditación del coste del largometraje, mediante auditoría oficial, realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión. La auditoría debe contener el nombre del auditor, la firma y la fecha.

- Una copia del largometraje o del documental en su formato original en perfectas condiciones a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Dos copias en DVD del largometraje o del documental, una de las cuales podrá ser utilizada en las actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Autorización por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para utilizar la copia del largometraje o documental en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa, sin que en ningún caso se pueda considerar una contraprestación.

En el caso de largometrajes de los que la persona beneficiaria hubiera entregado a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los certificados de inicio de rodaje, se les podrá abonar a aquellas el 70% de la subvención previa presentación de los documentos recogidos en el número 1 de éste apartado, así como la acreditación del 100% de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo».

Veintisiete. El apartado 27 c) «Órganos competentes para:» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

- «Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales».

Veintiocho. El apartado 28 «Régimen sancionador (artículo 29):» del Cuadro resumen que se inserta en la Orden de 26 de julio de 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Cultura.»

Veintinueve. Se modifican los Anexos que se insertan en la Orden de 26 de julio de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011, que quedan sustituidos por los Anexos que acompañan a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen de las ayudas concedidas en el año 2011.

Las ayudas concedidas conforme a la Orden de 26 de julio de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011, se seguirán rigiendo por lo establecido en dicha Orden, siendo competentes para su instrucción y resolución, así como para demás procedimientos que pudieran incoarse en relación con las citadas ayudas, los órganos que en la misma se establecen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC213GER/2011, de 9 de noviembre de 2011 (BOJA de 24 de noviembre) se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución,

así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/R98REC/2011, de 12.7), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código: F30120.

Denominación: Director de Economía.

Apellidos y nombre: Vadillo Iglesias, Antonio.

Núm. registro personal: 3122332468 A7110.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pozo Alcón.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pozo Alcón en el Distrito Sanitario Jaén-Nordeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, 6 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Jesús V. Rodríguez Tejada.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE POZO ALCÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pozo Alcón.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Pozo Alcón.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS de Pozo Alcón/UGC de Pozo Alcón.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con

especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, sito en calle Explanada, s/n, C.P. 23400 Úbeda (Jaén), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.....,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad,
..

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pozo Alcón del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Nordeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de

recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves en el Distrito Sanitario Sevilla Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 19 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Miguel Sanz del Pozo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LOS PALACIOS NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y funcionales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur.

3.1.3. Destino: ZBS Los Palacios y Villafranca/UGC de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la ade-

cuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del mencionado Distrito, sito en calle Méndez Núñez, 39, Alcalá de Guadaíra (41500), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves del Distrito Atención Primaria Sevilla Sur.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Atención Primaria Sevilla Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Atención Primaria Sevilla Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur en el plazo

máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tlfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Los Palacios Nuestra Señora de las Nieves del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5

puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

3.1.2. Dependencia: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén sito en Avenida Ejército Español 10, C.P. 23007 Jaén o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que

compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén en el plazo máximo

de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D^a
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza. tfnos.
correo electrónico en posesión del
título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica, convocado por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2012, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaen.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien

estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundante en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental, en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Ser-

vicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UGC DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental .

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 26.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10, C.P. 23007, de Jaén, o bien conforme

a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones

a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Reumatología.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundaría en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible arti-

cular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Reumatología en el Hospital de Jerez.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 20 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Manuel Herrera Sánchez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE REUMATOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de méritos asistenciales y 8 puntos de méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina Especialista en Reumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Reumatología del Centro Hospitalario de Jerez, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 27 de enero de 2012 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de Sección facultativo o supervisión de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de Sección facultativo o supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/Servicio facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otras ámbitos de actuación establecidos por los

Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de Jerez según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en la Ctra. de Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Reumatología del Hospital de Jerez.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Jerez y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de Jerez o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital de Jerez dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
, calle/avda./pza., tfnos.
, correo electrónico, en posesión
 del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Reumatología del Hospital de Jerez, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2012, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de Jerez.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

- 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos

para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Bahía de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54,

de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Bahía de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 9 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, P.A. (Real Decreto 105/86), la Directora Médica, M.^a Dolores Sánchez de la Flor.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA U.G.C. DE SALUD MENTAL INTERNIVEL CON DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente,

investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presen-

tación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Bahía de Cádiz.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental

3.1.3. Destino: Dispositivo Asistencial de Salud Mental Infante - Juvenil (USMI-J)

3.1.4. Grupo retributivo: A/B

3.1.5 Nivel: 26

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Puerto Real según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de

exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, de-

clarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.....
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Bahía de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Puerto Real

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación

se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que inte-

gran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2011/2012.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. plazas	Perfil
1/6/PCD/12	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	TC	GR	1	Docencia: Arquitectura de Computadores. Investigación: Reality mining para geomarketing usando servicios web.
2/6/PCD/12	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TC	GR	1	Docencia: Estructura de datos. Investigación. Biología Computacional.
3/6/PCD/12	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TC	GR	1	Docencia: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Investigación: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
4/6/PCD/12	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TC	GR	1	Docencia: Didáctica de las Ciencias Experimentales II. Investigación: Recursos geológicos no energéticos y su didáctica.

Cód.	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. plazas	Perfil
5/6/PCD/12	ENFERMERÍA	TC	GR	1	Docencia: Administración/Gestión de los servicios de enfermería y documentación socio-sanitaria. Investigación: Valoración de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos sobre la regeneración de tejidos. El osteoblasto.
6/6/PCD/12	INGENIERÍA TELEMÁTICA	TC	GR	1	Docencia: Redes multimedia en la especialidad de Telemática del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Investigación: Transmisión de contenido multimedia considerando criterios de calidad de experiencia (QoE).
7/9/PCD/12	LITERATURA ESPAÑOLA	TC	GR	1	Docencia: Literatura Española del siglo XX: Poesía. Investigación: Literatura Española Contemporánea.
8/6/PCD/12	MICROBIOLOGÍA	TC	GR	1	Docencia: Microbiología I y II en el Grado de Farmacia. Investigación: Estudios de bacterias aisladas de lagunas de alta montaña con interés en Biotecnología.
9/6/PCD/12	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TC	GR	1	Docencia: Dirección de Recursos Humanos en Empresas Turísticas. Investigación: Gestión de Recursos Humanos, Gestión Medioambiental Proactiva.
10/6/PCD/12	TOXICOLOGÍA	TC	GR	1	Docencia: Toxicología en las asignaturas de "Salud Pública y Toxicología Ambiental" del Grado de Ciencias Ambientales y "Toxicología" de la licenciatura de Farmacia. Investigación: Influencia de la exposición crónica a plaguicidas sobre diversos marcadores bioquímicos (esterasas y enzimas antioxidantes) en trabajadores de invernadero de la costa oriental de Andalucía.
11/6/PCD/12	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TC	GR	1	Docencia: Traducción B2 (T A-B Árabe). Investigación: Traducción español/árabe/español.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 22 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 3 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se avoca la competencia del procedimiento de responsabilidad patrimonial promovido por la empresa Microsoft Corporation y se delega su instrucción, tramitación y resolución en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Con fecha 26 de marzo de 2012, la empresa Microsoft Corporation presenta en el registro general de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, escrito de reclamación patrimonial a la Junta de Andalucía como titular de las licencias de productos Microsoft.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2.k) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Consejerías, les corresponde la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, salvo que corresponda al Consejo de Gobierno.

El artículo 4.2 de la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática, establece que las Consejerías, sus agencias y demás entes instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, como usuarios de bienes informáticos de la Administración andaluza (equipos fijos y móviles), son competentes para adquirir software y licencias para el desarrollo de sus funciones en sus respectivos ámbitos.

No obstante, en el presente caso, se trata de una exigencia de responsabilidad por el uso de productos Microsoft con carácter general en toda la Junta de Andalucía, es decir que no afecta exclusivamente a una Consejería o Agencia administrativa, por lo que la competencia para resolver el expediente de responsabilidad patrimonial vendría atribuida al Consejo de Gobierno.

Por otra parte, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, establece que le corresponde la competencia para la elaboración y desarrollo de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación administrativa y de gestión de recursos humanos en el sector público, atribuidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según Decreto 133/2010, de 13 de abril, asignando su ejercicio a la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información.

Entre otras, le corresponde según lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden antes señalada en relación con el Anexo II, la contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general cuando se refiera a sistemas de información y de infraestructuras software de carácter general, así como de equipos informáticos de propósito general o específicos de otras áreas distintos de los económicos, financieros, de ingresos y gastos así como la emisión de informe preceptivo y vinculante tanto para las contrataciones de carácter particular como de carácter horizontal en los ámbitos delimitados en el Anexo a la Orden.

Dado que la reclamación presentada por la empresa Microsoft Corporation no concreta una responsabilidad individualizada sino una exigencia de responsabilidad con carácter general en toda la Junta de Andalucía, por razones de economía procedimental y eficacia administrativa, al concurrir circuns-

tancias de índole técnica, económica y jurídica, se avoca por el Consejo de Gobierno la competencia para su conocimiento, en cuanto superior jerárquico. Y en aras de una mejor gestión del expediente se delega la instrucción, tramitación y resolución en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.k), 99, 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de abril de 2012, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Avocar en el Consejo de Gobierno la competencia del expediente de reclamación patrimonial promovido por la empresa Microsoft Corporation, y delegar en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia exclusivamente la competencia sustantiva para su instrucción, tramitación y resolución del expediente.

Segundo. Facultar al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia
en funciones

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 210/2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2011, interpuesto por don Francisco José Cubiles García, sobre impugnación del listado definitivo de puntuaciones de las pruebas para la obtención de la condición de trabajador fijo convocada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública RTVA, de fecha 25.2.08, en la categoría profesional de «Operador de Sonido».

RESUELVO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 210/2011.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del citado plazo, se les tendrá por parte sin que se retrotraiga el procedimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director Gerente, José María Guillén Mariscal.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 212/2011, interpuesto por don Jesús Bonilla Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública RTVA de 3 de febrero de 2011, por la que se publica el listado definitivo de resultados del concurso-oposición para la obtención de la condición de trabajador fijo convocada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública RTVA, de fecha 25.2.08, en la categoría profesional de «Mozo».

RESUELVO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/2011.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer en autos, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del citado plazo, se les tendrá por parte sin que se retrotraiga el procedimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director Gerente, José María Guillén Mariscal.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de dicha entidad local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por sistema de libre designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2.o del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga estableciendo su cobertura por sistema de libre designación entre habilitados de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 991/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 991/11, interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Granada contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de marzo de 2011, por la que se determina el número de guardias y los servicios para la orientación y asesoramiento jurídico a las personas internas, que corresponden realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2011, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios, publicada en el BOJA núm. 62, de fecha 29 de marzo de 2011, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio de la Sala es: Prado de San Sebastián, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 85/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 85/12, interpuesto por doña Susana Muñoz Chacón, contra las Resoluciones de fecha 7 de septiembre de 2011 y 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por las que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales y definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 923/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición del Recurso Especial de Protección de Derechos Fundamentales número 923/2011, interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se revocan parcialmente las Bases del Concurso de Méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resul-

ten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 711/2011, interpuesto por doña María Montaña González Hernández, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

2.º Recurso núm. 687/2011, interpuesto por don Rafael Ibáñez Hidalgo, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 685/2011, interpuesto por doña Matilde García Reina, contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se desestima la Reclamación Administrativa por la anulación del acto de exclusión del acceso a la Función Pública, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

4.º Recurso núm. 710/2011, interpuesto por doña Adoración Peinado Martínez, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

5.º Recurso núm. 2578/2011, interpuesto por don Rafael Fernández Falcón, contra la Resolución de 28 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra Funcionario de Carrera al interesado, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada.

6.º Recurso núm. 676/2011, interpuesto por don Andrés Barragán Laguna, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 705/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado número 705/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por don Manuel Moreno Gil contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado número 705/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al

Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo para la subsanación de tales errores o defectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, publicada en el BOJA núm. 142, de 21 de julio, en la que se determina para el ejercicio 2011, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, presentadas entre el período comprendido del 1 de octubre al 30 de noviembre 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de estas Ayudas, presentadas en la misma fecha, con indicación de las causas de exclusión, así como conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicho listado, y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y artículo 69 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social.

Almería, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de marzo de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 837/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Núñez García, representante de «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Casita de Chocolate», en solicitud de modificación de la autorización administrativa por transformación de 3 unidades de segundo ciclo en 3 unidades de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 72 puestos escolares y para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 21 de diciembre de 2009 (BOJA de 3 de febrero de 2010).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por transformación de 3 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 3 unidades de primer ciclo, y ampliación de 1 unidad de primer ciclo, al centro docente privado «La Casita de Chocolate», promovida por «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41004666, ubicado en C/ Apolo, 2. Urb. Santa Rita, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando configurado como un centro de educación infantil con 9 unidades de primer ciclo para 138 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Accitania» para la Escuela Oficial de Idiomas de Guadix (Granada).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 18003363, con domicilio en C/ Josefa Segovia, núm. 3, de Guadix (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Accitania» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Accitania» para la Escuela Oficial de Idiomas de Guadix (Granada), código 18003363, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

Observado error en la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 28 de marzo de 2012, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 54, columna derecha, párrafo siete, línea 2.

Donde dice: «... la vista el día 14 de abril de 2012»

Debe decir: «... la vista el día 13 de abril de 2012...»

Sevilla, 28 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la celebración de la actividad formativa «Estadística para Periodistas».

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Universidad de Sevilla han suscrito con fecha 16 de marzo de 2012 un Convenio de Colaboración para celebración de la actividad formativa «Estadística para Periodistas», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA «ESTADÍSTICA PARA PERIODISTAS»

De una parte, el Ilmo. Sr. don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 156/2011, de 10 de mayo, publicado en el BOJA núm. 94/2011, de 16 de mayo, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 5.3.d) del Decreto 26/1990, de 6 de febrero.

De otra parte el Sr. don Antonio Ramírez Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 58/2012, de 6 de marzo, con capacidad para suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus centros y de sus profesores, en virtud del vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objetivos del Convenio.

El objeto de este Convenio es la organización del curso «Estadística para periodistas» por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y su reconocimiento con créditos de libre configuración por parte de la Universidad de Sevilla. Con esta actividad formativa, incluida en el Programa de Formación 2011 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se persigue el objetivo de acercar la estadística pública a los alumnos y alumnas de la Universidad de Sevilla y, en particular, a los de su Facultad de Comunicación, en su calidad de futuros profesionales de los medios de comunicación, dando a conocer la información que produce y difunde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y definiendo una serie de conceptos básicos que ayuden a la interpretación y la utilización de la información estadística.

Segunda. Reserva de plazas.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía reservará al menos 40 de las plazas ofrecidas para participar en el curso «Estadística para periodistas» al alumnado de primer y segundo ciclo de la Universidad de Sevilla que sigan planes de estudio que contemplen la exigencia de cursar créditos de libre configuración.

Tercera. Procedencia de los alumnos y alumnas.

La participación de los alumnos y alumnas de la Universidad de Sevilla en el mencionado curso tiene un carácter abierto con respecto a su procedencia, pudiendo ser en consecuencia admitidos estudiantes de cualquier titulación; no obstante, el curso está especialmente dirigido al alumnado de 3.º, 4.º y 5.º de las licenciaturas impartidas en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Cuarta. Duración, Calendario y lugar de celebración.

Este curso se impartirá con una duración total de 20 horas y su celebración se ha realizado del 14 al 18 de noviembre de 2011 en el Salón de Grados de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Quinta. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se compromete a:

a) Designar como Coordinador o responsable académico de la actividad formativa al Profesor de la Universidad de Sevilla don Antonio Checa Godoy.

b) Establecer, de acuerdo con dicho Coordinador, los medios de evaluación que permitan certificar el aprovechamiento académico del alumnado (test, trabajos, memorias, etc.). Asimismo dicha evaluación deberá necesariamente contemplar el deber de asistencia del alumnado a las sesiones y actividades contempladas.

c) Facilitar a los alumnos y alumnas que superen la actividad, de acuerdo con dichos medios de evaluación, un certificado en el que se exprese el número de horas contenidas en el programa y la equivalencia en créditos establecida en el presente Convenio, al objeto de que éstos puedan solicitar en sus Centros el oportuno reconocimiento.

d) Una vez finalizada la actividad, remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica un listado completo de asistentes a la misma, con indicación de aquellos a los que se les ha expedido el mencionado Certificado de Aprovechamiento.

Sexta. Compromisos de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, de acuerdo con su Reglamento Regulator de la Libre Configuración Curricular (Acuerdo 6.1./J.G. 2-IV-1998), podrá reconocer créditos de libre configuración a aquellos estudiantes de sus Centros Propios que acrediten su participación en el curso «Estadística para periodistas» con pleno aprovechamiento del programa de actividades de éste.

El número de créditos a reconocer será de 2 por la participación en el programa completo del mencionado curso.

Séptima. Profesorado.

El profesorado previsto para este curso así como las características del mismo son los que constan en el programa que se anexa al presente Convenio.

Octava. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente convenio no generarán contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos durante el tiempo necesario para la realización de la actividad objeto del mismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Décima. Régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1.c). Así mismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Sevilla el 16 de marzo de 2012.

Por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño.

Por la Universidad de Sevilla, Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

A N E X O

PROGRAMA DEL CURSO

Profesorado

Fernández Boniquito, Sonia (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

García Paredes, M. Inmaculada (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Objetivos

El principal objetivo es acercar la estadística pública a los futuros profesionales de los medios de comunicación. Dar a conocer la información que produce y difunde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y definir una serie de conceptos básicos que ayuden a la interpretación y la utilización de la información estadística.

Programa

1. Introducción.

1.1. La Estadística Pública como fuente periodística

- Información cuantitativa y cualitativa sobre diferentes aspectos de la realidad económica y social.
- Calidad de la información: Metodología contrastada y armonizada. Comparabilidad y homogeneidad.
- Usos y usuarios de la información estadística pública.

1.2. La realidad social y económica analizada desde la Estadística Pública

- Áreas de estudio. Grandes áreas temáticas en la estadística pública.
 - Estadísticas Demográficas.
 - Estadísticas Económicas.
 - Estadísticas Sociales.
- Perspectiva territorial.
 - Niveles de desagregación de la información. Dificultades asociadas.
 - Nuevas perspectivas de análisis. La cartografía y los SIG.
- Perspectiva temporal.
 - Análisis de coyuntura.
 - Análisis de estructura.

1.3. Visualización de la información estadística

2. Fuentes de información estadísticas.

2.1. Tipología de fuentes estadísticas. Ventajas e inconvenientes.

- Censos.
- Encuestas.
- Registros administrativos.
- Otras fuentes.

2.2. Organismos productores y difusores de información estadística. Canales de difusión y comunicación.

3. Temas de gran impacto mediático.

3.1. Las cifras de la población.

- La población en los medios de comunicación.
- Padrón Municipal de Habitantes.
 - Características.
 - Utilidad.
- Los Censos de Población.
 - Características.
 - Censos 2001 y 2011.
- Proyecciones de Población. Utilidad.
- Las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población.
 - Principales conceptos.
 - Principales indicadores.

- Otras fuentes.
- 3.2. El Mercado de trabajo.
 - Las estadísticas de mercado de trabajo en los medios de comunicación.
 - Encuesta de Población Activa, EPA.
 - Principales características.
 - Conceptos básicos para entender la EPA.
 - Principales Indicadores publicados.
 - Paro registrado en los Servicios Públicos de Empleo.
 - Principales características.
 - Conceptos básicos.
 - Principales Indicadores publicados.
 - Afiliados a la Seguridad Social.
 - Principales características.
- 3.3. Grandes cifras de la economía.
 - Cifras económicas en los medios de comunicación.
 - Conceptos básicos para entender el Sistema de Cuentas Económicas:
 - El PIB. Componentes del PIB.
 - Crecimiento económico.
 - Estadísticas Sectoriales. Principales operaciones.
 - Las Estadísticas del sector primario.
 - Las Estadísticas de la industria.
 - Las Estadísticas de la construcción.
 - Las Estadísticas de los servicios.
- 3.4. Otros temas sociales.
 - La realidad social en los medios de comunicación.
 - Índices de precios. Índice de Precios de Consumo, IPC.
 - Sistema de Indicadores Sociales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - Condiciones y calidad de vida.
 - Estadísticas de educación.
 - Estadísticas Sanitarias.
- 4. La presentación y comunicación de la información estadística.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece el contenido del que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe disponer.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 31 de julio de 2009 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2009), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

1. Identificación del fichero: Vídeo vigilancia EPSA.
 2. Finalidad y usos previstos: Vigilancia y seguridad de las sedes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 3. Personas o colectivos de los que se pretenden obtener los datos: Personas que accedan a las dependencias de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 4. Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes a través de videocámaras.
 5. Estructura básica del fichero: Imágenes, fecha y hora de obtención.
 6. Comunicaciones de datos previstas: Cuerpos de Seguridad, Fiscalía y Órganos Judiciales para la investigación de delitos y faltas.
 7. Transferencias internacionales de datos previstas: No se prevén.
 8. Responsable del Fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales, sito en Av. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla, y Gerencias Provinciales.
 11. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
- El Director, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de marzo de 2012, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 563/10, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 23 de marzo de 2012, la Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 563/10 y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado número 563/10 interpuesto por doña Marta Jiménez Bermejo y se emplaza a terceros interesados».

Debe decir: «Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado número 563/10 interpuesto por don Jorge Cebrián Hernández y se emplaza a terceros interesados.»

Donde dice: «Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA. núm. 563/10 interpuesto por doña Marta Jiménez Bermejo».

Debe decir: «Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA. núm. 563/10 interpuesto por don Jorge Cebrián Hernández».

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de abril de 2012, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2012/2013.

P R E Á M B U L O

En el año 2003, mediante el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, modificado por el Reglamento (CE) 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, se estableció una ayuda específica al cultivo de algodón (artículo 110 bis).

En la actualidad el Reglamento (CE) 1782/2003, de 29 de septiembre, ha sido derogado por el Reglamento (CE)

73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre.

Este Reglamento dedica su artículo 88 a regular la ayuda específica al cultivo de algodón referida anteriormente.

El Reglamento (CE) núm. 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los Títulos IV y V, establece una serie de actuaciones a realizar por los Estados miembros en relación a la ayuda específica al cultivo de algodón.

Por su parte, en España se ha aprobado el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a los regímenes de ayuda comunitarios establecidos por el Reglamento (CE) núm. 73/2009, regulando en el Título III, Sección 1.ª, los pagos específicos a los productores de algodón.

En concreto, el apartado 1 del artículo 15 de dicho Real Decreto establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establecerá, para cada año de siembra, determinados requisitos en relación con dicha ayuda. Mediante la Orden AAA/223/2012, de 8 de febrero, sobre la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2012/2013. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha establecido para esta campaña los criterios objetivos sobre la base de los cuales las tierras podrán ser reconocidas para la ayuda específica, las variedades de algodón y las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas, incluida la densidad de plantación.

No obstante, en base al apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 202/2012, las Comunidades Autónomas podrán establecer al amparo de lo dispuesto en las normas comunitarias otros criterios o requisitos adicionales. Además, en el apartado 3 del citado artículo, las Comunidades Autónomas podrán establecer los rendimientos mínimos de cultivo como factor indicativo en el marco del cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo de 19 de enero.

Con la presente Orden se desarrolla en Andalucía la Orden AAA/223/2012, de 8 de febrero, y se establecen normas adicionales, regulando varias cuestiones como la necesidad de la rotación del cultivo de algodón, la superficie elegible con derecho a ayuda, el listado de variedades autorizadas, la densidad mínima de plantación o las obligaciones respecto a las técnicas de cultivo.

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En la elaboración de la norma se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimiento de elaboración de reglamentos. Asimismo, han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Superficie con derecho a ayuda.

1. Las parcelas elegibles para la siembra de algodón en la campaña 2012/2013 que podrán acogerse a la ayuda serán aquellas en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez durante las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, según figura en el artículo 1 de la Orden AAA/223/2012, de 8 de febrero, y cuyos recintos SIGPAC sean aptos en cuanto a su uso para la siembra de algodón.

2. No se autoriza superficie de siembra adicional de algodón para la campaña 2012/2013.

Artículo 2. Necesidad de rotación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2012/2013.

1. Se establece la obligación de rotación del cultivo de algodón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Orden AAA/223/2012, de 8 de febrero.

En cualquier caso, se exceptuará de dicha obligación a aquellas explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción prevista en el apartado anterior, deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada, y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dicha transmisión. Se podrá justificar mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Nota simple del registro de propiedad con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de emisión de la misma.

b) Contrato de compraventa, liquidado del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) Contrato de arrendamiento, aparcería u otros títulos válidos en derecho que transfieran al solicitante el derecho de uso de la superficie, liquidado de impuestos y en vigor.

d) En el caso de donación o sucesión, documentación acreditativa de la liquidación del impuesto sobre sucesiones o donaciones.

Todos los documentos deberán tener fecha de validez anterior a la de notificación del control al que sean sometidos. La verificación de la fecha de validez se realizará mediante cotejo de la fecha en la que dichos documentos hubieran sido incorporados a un registro público o la fecha en que se entregasen a un funcionario público por razón de su oficio, conforme a lo establecido en el artículo 1227 del Código Civil. En tal caso, para acreditar dicha fecha de validez salvo que en el propio documento conste el sello fechado de la presentación a registro público se deberá aportar además alguno de los siguientes documentos:

a) en el supuesto de fallecimiento de uno de los firmantes, certificación literal de fallecimiento expedida por el registro civil correspondiente;

b) en los demás supuestos, cualquier documento que acredite la incorporación a registro público o entrega a funcionario público.

Cuando en los documentos anteriormente citados no figuren referencias catastrales será necesario aportar copia de la certificación catastral a nombre de la persona propietaria de la superficie objeto de siembra. En el caso de que dicha certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria será necesario aportar copia del Modelo 901-N Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

3. La superficie de algodón cultivada por una cooperativa de trabajo asociado, o por una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, o por una comunidad de bienes, o por una sociedad civil, se dividirá por el número de socios y/o comuneros a los efectos del cálculo de la superficie a partir de la cual es obligatorio rotar.

4. No obstante lo anterior, en el caso particular de las comunidades de bienes o sociedades civiles el número máximo de comuneros o socios por el que podrá dividirse la superficie cultivada de algodón será de cuatro y ninguno de ellos podrá poseer más del 75% de los bienes y derechos compartidos.

5. Para acreditar el número de integrantes de la cooperativa de trabajo asociado o comunitaria de la tierra se deberá aportar escritura de constitución de la cooperativa y certificación del libro registro de socios.

6. Para acreditar el número de socios o comuneros de una comunidad de bienes o sociedad civil se deberá aportar su documento de constitución junto a una relación íntegra de socios o comuneros con indicación de la cuota de participación.

7. El control del cumplimiento sobre la excepción a la necesidad de rotación del cultivo se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y consistirá en el examen de la documentación citada en el presente artículo sobre una muestra de expedientes seleccionada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Conocida la muestra objeto de control, la Delegación Provincial notificará al interesado la inclusión de su expediente en el control a la excepcionalidad a la rotación de algodón y le instará a que, en el plazo de los diez días siguientes a dicha notificación, presente la documentación referida en el presente artículo 2 de esta Orden a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos a la excepcionalidad a la rotación.

El resultado de este control administrativo será comunicado a la Dirección General de Fondos Agrarios para su utilización en la resolución de las solicitudes de ayuda específica por hectárea admisible de algodón.

Artículo 3. Condiciones de siembra.

1. En la siembra podrán utilizarse las variedades establecidas en el artículo 2 de la Orden ARM/223/2012, de 8 de febrero.

2. La densidad mínima para tener derecho a la ayuda será la establecida en el apartado b del artículo 3 de la Orden ARM/223/2012, de 8 de febrero.

3. La fecha límite de siembra se fija en el 15 de mayo.

Artículo 4. Labores de cultivo.

1. Los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas) y defoliantes de todas las parcelas elegibles por las que se haya solicitado la ayuda específica de algodón.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los agricultores productores de algodón según los métodos de producción ecológica previstos en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, que justifiquen que las parcelas, usos y superficie se encuentran bajo certificación en producción ecológica, estando inscritas en un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, no tendrán que aplicar ningún producto que suponga la pérdida de la condición de productor ecológico.

3. Será obligatorio regar la superficie de cultivo de algodón de regadío en función del coeficiente de regadío suministrado por SIGPAC.

Se utilizarán técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, estableciendo una programación a lo largo de todo el ciclo del cultivo que garantice la aportación de los volúmenes de agua acordes con las necesidades del cultivo.

4. Para comprobar tales extremos, el agricultor deberá cumplimentar la Hoja de cultivo que figura como Anexo a esta Orden, y deberá conservar durante el periodo que dure la campaña toda la documentación que justifique las labores realizadas. No será necesario la cumplimentación del Anexo para aquellos agricultores que pertenezcan a una Agrupación de Producción Integrada de Algodón (API) siempre que dichos datos queden recogidos en el programa TRIANA. Asimismo estarán exentos de cumplimentar el Anexo de Hoja de cultivo aquellos beneficiarios de ayudas agroambientales siempre que dichos datos queden recogidos en el cuaderno de explotación exigido para la percepción de dicha ayuda.

Artículo 5. Rendimientos mínimos.

1. Se considerará, como factor indicativo de que el algodón cosechado se ha desarrollado en condiciones normales de cultivo, un rendimiento mínimo de 500 kilos por hectárea en secano y 1000 kilos por hectárea en regadío.

2. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá ajustar los rendimientos definidos en el apartado anterior, en aquellas zonas en las que se detecten circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas que influyan en éstos.

Artículo 6. Condiciones de cosecha.

1. Para tener derecho a la ayuda específica de algodón, la producción de algodón deberá ser efectivamente cosechada y reunir las condiciones de calidad sana, cabal y comercial.

2. Se considerará que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando sea entregado y aceptado bajo control de la Dirección General de Fondos Agrarios para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, y conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en el marco del Programa de reestructuración para el sector del algodón.

Artículo 7. Renuncia.

1. El productor podrá presentar antes del 30 de septiembre del año de siembra una renuncia total o parcial de las parcelas de algodón incluidas en su solicitud de ayuda específica.

2. No obstante lo anterior no se admitirán renunciaciones totales o parciales presentadas tras la notificación de un control o la comunicación de una incidencia en su expediente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca
en funciones

ANEXO. HOJA DE CULTIVO.

Hoja de ANEXO

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

JUNTA DE ANDALUCÍA

HOJA DE CULTIVO DE ALGODÓN

CAMPAÑA /

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: NIF/CIF:

DOMICILIO: LOCALIDAD: PROVINCIA: C.POSTAL: TELÉFONO:

REFERENCIA SIG PAC DE LA PARCELA AGRÍCOLA				
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTOS

Número de la parcela agrícola declarada en la solicitud única
 Secano **Regadío** (Señalar con una X el tipo de cultivo)

NOTA: Utilizar una "Hoja de cultivo" por cada parcela agrícola declarada en la solicitud única. Por cada parcela agrícola utilizar tantas hojas de cultivo como sean necesarias.

LABORES DE CULTIVO:

PREPARACIÓN DEL SUELO				SIEMBRA		
Fecha	Operación	Dosis	Variedad/Productos	Fecha	Dosis	Variedad

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS			REGO			DEFOLIANTES		
Fecha	Dosis	Variedad/Productos	Fecha	Dosis de riego	Variedad/Productos	Fecha	Dosis	Variedad/Productos

En a de de
 EL/LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Fdo:

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/2012 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso núm. 164/2012, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, publicada en el BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2011, por la que se delega la función del servicio técnico, en materia del control de la ayuda al fomento de la calidad del tabaco en los centros de compra autorizados, de las empresas de primera transformación de tabaco, ubicados en Andalucía, en la campaña 2011/2012, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia del TSJA, Sección 3.ª, sede Málaga, en recurso núm. 745/2005.

Vista la Sentencia de 7.5.2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Málaga, en el recurso núm. 745/2005, interpuesto por don Juan Cózar Guillén contra la Orden de 18.4.2005, de esta Consejería, de deslinde del monte público Opayar Alto,

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 25.1.2012, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Cózar Guillén contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18.4.2005, de deslinde del monte público Opayar Alto, resolu-

ción cuya nulidad se declara por no ser conforme a Derecho. 2.º No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.»

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia del TSJA, Sección 3.ª, sede en Sevilla, en recurso núm. 559/2010.

Vista la Sentencia de 15.9.2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del TSJA, en el recurso núm. 559/2010, interpuesto por don Rafael Muñoz Moreno y tres más contra la desestimación por silencio de la S.G.T. de esta Consejería de Medio Ambiente, recaída en materia de deslinde de vía pecuaria Cañada de la Espera, tramo en su totalidad, incluido el Descansadero de las Tablas y el Descansadero de la Bernala, en t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz),

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 25.1.2012, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos, por allanamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución expresada en el antecedente primero de esta Sentencia, que anulamos por estimarla disconforme con el ordenamiento jurídico; y ello, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia 54/2006 del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en recurso 2105/2001.

Vistas la Sentencia núm. 540/2006, de fecha 6.11.2006, del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sede Granada, en recurso 2105/2001, a instancia de don Antonio Alabarce Tello, contra la resolución de esta Consejería de fecha 15.2.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 8.10.1999, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sierra Nevada a Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículos 134, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la

competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la anterior Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor: «... declarando nulo por no ser conforme a derecho el acuerdo impugnado, debiendo retrotraerse el expediente al inicio con audiencia de la parte».

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Santaella a Aguilar», en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba en la provincia de Córdoba.

VP @2869/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar» en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba, en la provincia de Córdoba instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el BOE número 204, de 23 de julio de 1950, modificada por la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1975, publicada en el BOE número 73, de 26 de marzo de 1975, y en el BOP de Córdoba número 125, de 3 de junio de 1975, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. El 22 de julio de 2002, se formalizó un Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Montalbán y la Consejería de Medio Ambiente, para la realización del deslinde de determinadas vías pecuarias, entre ellas la «Vereda de Santaella a Aguilar», a fin de fomentar el uso público de las vías pecuarias.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de septiembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar» en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba, Córdoba.

Cuarto. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 205, de fecha 29 de octubre de 2010 se iniciaron el día 1 de diciembre de 2010.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 51, de fecha 16 de marzo de 2011.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de junio de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», ubicada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 19 de junio de 1950, modificada por la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1975, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19 de mayo de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de junio de 2011.

RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Santaella a Aguilar» en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba en la provincia de Córdoba instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.379,14 metros.

- Anchura: 20 metros, excepto a la altura de la parcela catastral 73 del polígono núm. 7 (ajustada a la hilera de olivos centenarios).

Descripción de la finca rústica de la vía pecuaria: Finca rústica, en el término municipal de Montalbán de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, excepto a la altura de la parcela catastral del polígono núm. 7, y una longitud de 2.379,14 metros que definen una superficie deslindada de 46.144,47 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el tramo completo en todo su recorrido en el término municipal de Montalbán de Córdoba.

Comienza: En la Vereda de Santaella a Aguilar en el término municipal de Santaella y linda con la parcela de detalles topográficos (10/9007).

Linda a la derecha con la Vereda de Agustín y con las parcelas catastrales (7/73); carretera Detalles Topográficos (6/9002); (7/73); carretera Detalles Topográficos (6/9002); (7/73); (7/32); (7/33); carretera Detalles Topográficos (6/9002); (7/34); (7/35); (7/36); (7/37); (7/38); (7/39); (7/40); (7/41); (7/42); (7/43); camino Detalles Topográficos (7/9003); (7/44) y (7/1).

Linda a la izquierda con las parcelas catastrales (6/80); (6/84); carretera CV 267 detalles topográficos (6/9002); (6/84); (6/76); carretera CV 240 detalles topográficos (6/9001); carretera CV 240 detalles topográficos (7/9008); camino de Santaella detalles topográficos (33/9007); (33/185); camino de Santaella detalles topográficos (33/9007) y carretera Ministerio de Fomento (7/9001).

Finaliza con la Vereda de Aguilar a Santaella en el término municipal de Aguilar y carretera del Ministerio de Fomento (7/9001).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE SANTAELLA A AGUILAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VÍA PECUARIA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	345484,2171	4156512,5665	1I	345482,9617	4156532,5271
2D	345505,1839	4156513,8852	2I	345504,6189	4156533,8892
3D	345540,0181	4156513,6644	3I	345542,1852	4156533,6511
4D	345552,8800	4156514,0000	4I	345562,3830	4156529,3529
5D	345567,5265	4156495,3447	5I	345590,8069	4156496,0628
6D	345589,3811	4156465,5904	6I	345616,0455	4156462,2888
7D	345612,5138	4156440,7565	7I	345631,5775	4156445,1817
8D	345640,4964	4156413,8096	8I	345667,3304	4156410,3463
9D	345690,9667	4156372,6304	9I	345698,7136	4156386,0955
10D	345733,8265	4156344,2599	10I	345742,9906	4156355,1301
11D	345772,9493	4156321,6301	11I	345782,8203	4156330,6069
12D	345822,0839	4156299,0002	12I	345825,2981	4156311,2756
13D	345858,4800	4156283,5654	13I	345868,7660	4156292,8859
14D	345886,3589	4156268,0170	14I	345901,7529	4156278,1928
15D	345920,4977	4156250,2157	15I	345928,7998	4156268,4851
16D	345945,9619	4156236,0239	16I	345954,5232	4156254,1489
17D	345957,7922	4156231,3792	17I	345965,7535	4156249,7397
18D	345964,9512	4156227,9725	18I	345974,9530	4156245,3620
19D	345970,6611	4156224,0682	19I	345983,2593	4156239,6824
20D	345977,8376	4156217,2739	20I	345991,5977	4156231,7880
21D	345984,1422	4156211,2885	21I	346000,3478	4156223,4809
22D	345999,2035	4156182,2635	22I	346014,7022	4156195,8181
23D	346028,8342	4156161,4529	23I	346039,6120	4156178,3233
24D	346076,7248	4156133,7317	24I	346084,7783	4156152,1789
25D	346118,9269	4156120,7448	25I	346126,1061	4156139,4611
26D	346194,6286	4156085,6585	26I	346201,5254	4156104,5057
27D	346256,8599	4156068,5972	27I	346264,5807	4156087,2185
28D	346269,2787	4156061,5111	28I	346279,2675	4156078,8384
29D	346315,3031	4156034,7068	29I	346324,1418	4156052,7038
30D	346328,2726	4156029,4414	30I	346332,9991	4156049,1079

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
31D	346352,5086	4156027,3504	31I	346357,4245	4156047,0006
32D	346399,8192	4156007,1121	32I	346407,4374	4156025,6063
33D	346443,7545	4155989,7026	33I	346449,9458	4156008,7622
34D	346535,4901	4155966,1906	34I	346541,8913	4155985,1964
35D	346580,9744	4155947,0223	35I	346589,7754	4155965,0168
36D	346640,5155	4155913,6448	36I	346650,4931	4155930,9797
37D	346701,3819	4155877,6867	37I	346711,0604	4155895,1983
38D	346756,4725	4155849,2715	38I	346763,3687	4155868,2181
39D	346852,2672	4155827,6536	39I	346856,6698	4155847,1630
40D	346877,9740	4155821,8480	40I	346882,1508	4155841,4084
41D	346912,4531	4155814,9079	41I	346915,9809	4155834,5990
42D	346955,6328	4155808,1201	42I	346958,9163	4155827,8496
43D	347004,3436	4155799,5626	43I	347008,8316	4155819,0805
44D	347030,7191	4155792,0318	44I	347037,0414	4155811,0259
45D	347054,0294	4155783,1372	45I	347061,5466	4155801,6754
46D	347093,8581	4155766,0179	46I	347102,5710	4155784,0421
47D	347175,4018	4155722,0390	47I	347185,3409	4155739,4020
48D	347238,4246	4155683,8158	48I	347248,3786	4155701,1697
49D	347417,8299	4155586,6529	49I	347426,0971	4155604,9203
50D	347466,1010	4155568,8348	50I	347444,0262	4155598,3022
51D	347493,9462	4155546,5206			
52D	347519,8083	4155526,4027			
53D	347556,2049	4155499,6518			
54D	347588,4598	4155476,4612			
55D	347608,2117	4155462,1725			
56D	347628,3081	4155449,2721			
57D	347651,1429	4155433,7298			
58D	347677,8669	4155416,5612			
59D	347704,1157	4155400,3506			
60D	347712,4279	4155395,6478			
1C	347452,6748	4155590,8875			
2C	347708,0110	4155407,5080			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Carrión», en el tramo que va desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes, en el término municipal de Castilleja del Campo en la provincia de Sevilla.

VP @3506/2007

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Carrión» en el tramo que va desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes», en el término municipal de Castilleja del Campo en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castilleja del Campo, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Carrión» en el tramo que va desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes, en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 135, de fecha 14 de junio de 2011, se iniciaron el día 19 de julio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de marzo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Carrión», ubicada en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante el trámite de exposición pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Esmeraldo Arenas Bernal y Herederos, D. Fernando Rodríguez-Vizcaino Vila y Herederos alegan disconformidad con el trazado propuesto. A este respecto, cabe recordar, que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 de la LEC), que exige que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

2. D. José María Pérez Pérez, actuando en nombre y representación de Explotaciones Agrícolas Pegi S.L. y D. José Rodríguez-Vizcaino Murube, actuando en nombre y representación de los Herederos de D. Fernando Rodríguez-Vizcaino Vila presentaron alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a una valoración conjunta de las mismas:

- Nulidad del acto de Clasificación.

En cuanto a posibles vicios procedimentales del acto administrativo de clasificación, ha de hacerse constar que la instrucción se llevo a cabo cumpliendo los trámites esenciales del procedimiento.

En cuanto a la falta de notificación o vicios del acto de clasificación, recordar que el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

Art. 12 del Decreto de 23 de diciembre de 1944:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a que afecte la clasificación.»

En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y de 8 de julio de 2011.

- Inexistencia de la vía pecuaria y anchura excesiva.

La existencia de la vía pecuaria quedó declarada a través de la clasificación, acto declarativo no constitutivo del dominio público pecuario.

El deslinde tiene como objetivo definir las características de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación, el cual asignó a la vía de referencia una anchura de 20 metros.

Asimismo, se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

El fondo documental generado, y que obra en el expediente administrativo, consiste en Bosquejo Planimétrico del término del año 1873, Avance Catastral año 1944, Plano topográfico histórico, escala 1:50.000, hoja núm. 983, año 1948, fotografía aérea del año 1956 (vuelo americano) y Plano topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000, hoja 983-IV, año 2001, quedando constatado que el trazado propuesto por la Administración se ajusta a lo determinado en el proyecto de clasificación aprobado.

Especial relevancia ofrece la fotografía aérea del año 1944 (coloquialmente es conocido como «vuelo americano»), en tanto es un documento histórico único para evidenciar la transformación que ha sufrido el territorio a lo largo de las últimas décadas.

El menor uso pecuario no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles y complementarios.

- Vulneración del derecho de propiedad. Usucapión. La Administración ha perdido la oportunidad de ejercitar la acción reivindicatoria.

A este respecto indicar que una vez determinada la existencia de la vía pecuaria tras su clasificación, aún cuando tras-

curran varios años sin practicarse el deslinde no se produce la prescripción adquisitiva ni usucapión del mismo, al tratarse de bienes demaniales, y por ende imprescriptibles, inembargables e inalienables (art. 132 de la CE).

Los interesados no aportan documentación suficiente para argüir sus pretensiones. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y la del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

No obstante, conforme a lo pronunciado en la última sentencia mencionada, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23 de febrero de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2012.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Carrión» en su tramo «Desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes» en el término municipal de Castilleja del Campo, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.213,64 metros.
- Anchura legal: 20 metros.

Descripción Registral: La Vía Pecuaria denominada «Vereda de Carrión», tramo desde el casco urbano de Castilleja del Campo hasta la línea de términos con Carrión de los Céspedes, constituye una parcela rústica en el término municipal de Castilleja del Campo, de forma más o menos rectangular, con una longitud de 1.213,64 metros, una superficie total de 24.533,25 metros cuadrados y una orientación de Norte a Sur con los siguientes linderos:

En su inicio: Con el Casco urbano de Castilleja del Campo.

En su margen derecha: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (6/41), (6/43), (6/41), (6/9004), (6/33), (6/9008), (6/29), (6/28), (6/77), (6/31), (6500501QB3460S) y (6500507QB3460S).

En su margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (6/8), (6/7), (6/9007), (6/84), (6/85) y (6/12).

En su final: Línea de término con Carrión de los Céspedes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 20 marzo de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

ANEXO I

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CARRIÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	204.833,10	4.143.003,51			
2D	204.844,80	4.142.983,36			
3D	204.853,75	4.142.968,52			
4D	204.861,51	4.142.952,98			
5D	204.865,21	4.142.943,74			
6D	204.869,09	4.142.931,40			
7D	204.872,36	4.142.916,83	7I	204.896,55	4.142.899,13
8D	204.876,89	4.142.895,44	8I	204.896,62	4.142.898,81
9D	204.878,97	4.142.879,51	9I	204.898,86	4.142.881,69
10D	204.879,77	4.142.870,64	10I	204.899,69	4.142.872,39
11D	204.880,64	4.142.860,57	11I	204.900,59	4.142.862,02
12D	204.881,66	4.142.843,13	12I	204.901,63	4.142.844,15
13D	204.883,01	4.142.812,04	13I	204.902,97	4.142.813,32
14D	204.883,69	4.142.804,03	14I	204.903,55	4.142.806,47
15D	204.884,89	4.142.796,58	15I	204.904,45	4.142.800,92
16D	204.887,05	4.142.789,01	16I	204.906,01	4.142.795,44
17D	204.891,16	4.142.778,58	17I	204.909,45	4.142.786,71
18D	204.895,59	4.142.769,64	18I	204.913,13	4.142.779,28
19D	204.912,54	4.142.741,67	19I	204.929,50	4.142.752,28
20D	204.928,27	4.142.717,33	20I	204.945,17	4.142.728,02
21D	204.946,77	4.142.687,42	21I	204.963,94	4.142.697,69
22D	204.950,07	4.142.681,73	22I	204.967,52	4.142.691,51
23D	204.957,16	4.142.668,64	23I	204.974,89	4.142.677,89
24D	204.978,10	4.142.626,98	24I	204.995,88	4.142.636,16
25D	204.987,97	4.142.608,36	25I	205.005,31	4.142.618,34
26D	204.991,03	4.142.603,45	26I	205.007,80	4.142.614,34
27D	204.994,92	4.142.597,68	27I	205.011,50	4.142.608,87
28D	205.001,71	4.142.587,61	28I	205.018,03	4.142.599,19
29D	205.008,08	4.142.579,09	29I	205.023,79	4.142.591,46
30D	205.024,82	4.142.558,91	30I	205.039,76	4.142.572,23
31D	205.050,18	4.142.532,37	31I	205.064,52	4.142.546,31
32D	205.066,65	4.142.515,72	32I	205.081,10	4.142.529,55
33D	205.073,62	4.142.508,20	33I	205.088,60	4.142.521,45
34D	205.088,97	4.142.490,02	34I	205.104,06	4.142.503,14
35D	205.102,19	4.142.475,24	35I	205.117,01	4.142.488,67
36D	205.107,27	4.142.469,71	36I	205.121,86	4.142.483,40
37D	205.119,34	4.142.457,12	37I	205.133,33	4.142.471,43
38D	205.146,60	4.142.432,17	38I	205.159,96	4.142.447,05
39D	205.167,64	4.142.413,65	39I	205.181,33	4.142.428,24
40D	205.183,88	4.142.397,41	40I	205.198,27	4.142.411,30
41D	205.208,34	4.142.371,15	41I	205.223,49	4.142.384,23
42D	205.227,21	4.142.347,59	42I	205.243,50	4.142.359,25
43D	205.232,05	4.142.339,99	43I	205.249,18	4.142.350,32
44D	205.235,10	4.142.334,64	44I	205.252,71	4.142.344,14
45D	205.238,87	4.142.327,24	45I	205.256,96	4.142.335,78
46D	205.242,11	4.142.319,81	46I	205.260,74	4.142.327,13
47D	205.245,30	4.142.310,73	47I	205.264,42	4.142.316,65
48D	205.250,98	4.142.289,66	48I	205.270,29	4.142.294,87
49D	205.257,31	4.142.266,17	49I	205.276,67	4.142.271,22
50D	205.264,55	4.142.237,48	50I	205.283,91	4.142.242,48
51D	205.273,11	4.142.205,03	51I	205.292,44	4.142.210,17
52D	205.280,00	4.142.179,31	52I	205.299,45	4.142.183,99
53D	205.281,11	4.142.174,11	53I	205.300,82	4.142.177,59

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
54D	205.282,05	4.142.167,39	54I	205.301,94	4.142.169,57
55D	205.283,56	4.142.148,77	55I	205.303,49	4.142.150,39
56D	205.285,16	4.142.128,86	56I	205.305,11	4.142.130,36
57D	205.287,12	4.142.100,74	57I	205.307,09	4.142.101,78
58D	205.287,56	4.142.087,61	58I	205.307,58	4.142.087,56
59D	205.287,06	4.142.074,78	59I	205.307,03	4.142.073,78
60D	205.286,37	4.142.063,30	60I	205.306,35	4.142.062,41
61D	205.285,67	4.142.038,36	61I	205.305,68	4.142.038,63
62D	205.286,56	4.142.021,99	62I	205.306,49	4.142.023,74
63D	205.288,04	4.142.009,84	63I	205.307,81	4.142.012,97
64D	205.291,33	4.141.993,00	64I	205.310,83	4.141.997,50
65D	205.301,82	4.141.953,63	65I	205.321,12	4.141.958,88
66D	205.308,75	4.141.928,64	66I	205.328,00	4.141.934,08
67D	205.319,17	4.141.892,56	67I	205.337,97	4.141.899,53

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
68D	205.325,73	4.141.878,22	68I	205.343,84	4.141.886,71
			69I	205.347,27	4.141.879,55
1C	204.845,36	4.143.005,67			
2C	204.855,16	4.142.989,51			
3C	204.862,05	4.142.977,92			
4C	204.864,23	4.142.974,25			
5C	204.867,77	4.142.968,26			
6C	204.878,90	4.142.945,51			
7C	204.885,07	4.142.919,60			
8C	204.887,39	4.142.908,62			
9C	204.889,71	4.142.897,63			
10C	204.890,91	4.142.888,44			
11C	204.894,81	4.142.894,33			

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 690/2009. (PP. 4261/2011).

NIG: 2906742C20090012954.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2009. Negociado: 09.

Sobre: Ordinario.

De: Madrid Leasing Corporación.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Juan Carlos Sánchez Fernández, Ernesto Moreno Fernández y Grupo DEC 2006.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.

SENTENCIA NÚM. 287/2011

En Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su partido,

los presentes autos de juicio ordinario núm. 690/2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C., representada por el Procurador don José Domingo Corpas, y asistida por el Letrado don Francisco Forster Mansilla; y de otra como demandada Grupo DEC 2006, S.L., don Ernesto Moreno Fernández y don Juan Carlos Sánchez Fernández en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación S.A. E.F.C., contra Grupo DEC 2006, S.L. E.F.C., don Ernesto Moreno Fernández y don Juan Carlos Sánchez Fernández, se

A C U E R D A

1. Declarar resuelto el contrato celebrado entre las partes el 27 de septiembre de 2006.

2. Condenar conjunta y solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de sesenta y tres mil quinientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (63.502,55 €) más los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta Resolución.

3. Imponer a la parte demandada el abono de las costas devengadas en esta instancia.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1068/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Andaluz Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00035/ISE/2012/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato. Ampliación de espacios educativos: Construcción de comedor escolar en el CEIP Isbilya, en Sevilla - (SE061).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (361.943,76 euros).

b) IVA: Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (65.149,88 euros).

c) Importe total: Cuatrocientos veintisiete mil noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (427.093,64 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 27 de marzo de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1069/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00034/ISE/2012/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Impermeabilización de cubierta en el CEIP Luis Hernández Ledesma, en Morón de la Frontera (Sevilla) - (SE045).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Treinta y tres mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos (33.896,88 euros).

b) IVA: Seis mil ciento un euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.101,44 euros).

c) Importe total: Treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos (39.998,32 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 27 de marzo de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 1076/2012).

Por Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, se aprueba el Programa Anual de conservación y fomento Cinegético de los terrenos gestionados por la Delegación Provincial de Almería correspondiente a la temporada de caza 2012/13 y se acuerda el inicio de los expedientes de contratación.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 40 de Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas, por el que se establecen competencias relativas al órgano de contratación en materia de contratos.

HE RESUELTO

Convocar procedimiento abierto para la contratación de aprovechamiento cinegético completo en los montes públicos de la provincia de Almería, cuyas características se detallan a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

d) Teléfono: 950 012 800. Fax: 950 012 847.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Aprovechamiento cinegético completo.
Número de expedientes 10/2012/CNG/12-16 y 11/2012/CNG/12-16.

b) Descripción de los montes:

Monte: Mancheño y otros.

T. municipal: Vélez Blanco.

Superficie: 5600 Has.

Categoría: 5.^a

Tipo aprov.: m /J.

Monte: El Prado.

T. municipal: Fiñana.

Superficie: 5294 Has.

Categoría: 4.^a

Tipo aprov.: M/m.

(1) m/J = Menor / jabalí.

(2) M /m = Mayor y menor.

3. Plazo de ejecución: 4 temporadas cinegéticas completas, desde la temporada 2012-13 hasta la temporada 2015-16.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación.

Categoría y canon por categoría de los terrenos cinegéticos (Sin IVA incluido):

Categoría 4.^a 2,58 euros/Ha.

Categoría 5.^a 1,48 euros/Ha.

6. Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b. Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c. Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d. Teléfono: 950 012 800.

e. Fax: 950 012 847.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

8. Requisitos específicos del contratista: Vendrá determinada por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en los presentes contratos de aprovechamientos cinegéticos.

9. Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b. Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 7 de esta publicación.

d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

10. Apertura de las ofertas:

a. Forma: Acto público.

b. Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

c. Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

d. Localidad: Almería.

e. Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 9.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

f. Hora: A las 11 horas.

11. Otras informaciones.

a. Plazo de Subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1,

publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b. Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

EMPRESAS

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Comunidad de Regantes Torreálamo-Brujuelo, de licitación de las obras que se citan. (PP. 802/2012).

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas, que desde hoy pueden retirar, previo pago, en la oficina de

contratación (Tf. 953 294 516) sita en el Paseo de la Estación, 26-Entreplanta C2, de Jaén, la documentación relativa a la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto de acondicionamiento y mejora de caminos rurales pertenecientes a la Comunidad de Regantes «Torre del Álamo-Brujuelo», del término municipal de Jaén.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto-concurso.
- Presupuesto de licitación: 245.409,98 € (18% IVA incluido).
- Garantía provisional: 4.908,20 € (2% del presupuesto de licitación, IVA incluido).
- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Torre del Álamo-Brujuelo.

La inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (cofinanciada por el FEADER al 70%).

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h en la oficina antes mencionada, siempre que no coincida con festivo, sábado o domingo; en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura económica se realizará a partir de las 10 h del quinto día laborable desde la finalización de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Jaén, 29 de febrero de 2012.- El Presidente, Domingo Torres Pancorbo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de noviembre de 2011, del Director General de Comunicación Social, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita.

S.2011/024TV.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41013, Sevilla.

Expediente del recurso de alzada núm. 328/11.

Interesado/a: Channel Vit, S.L.

Representante: Don Armando Robles Valenzuela.

Municipio del último domicilio conocido: Málaga.

Fecha de la Orden desestimatoria del recurso: 5 de marzo de 2012.

Contra la Orden recaída que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200911710	MATEO MUNUERA	ANTONIO
01201003170	ORTIZ GALLEG0	ISMAEL
01201004428	DAMBRAUSKINE	MARIJA
01201012445	RABANEDA GALDEANO	RAUL
01201102364	MESSAOUD EMBARKE	YOUSSEF
01201104153	RIVAS FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
01201108083	MARTOS GONZALEZ	FRANCISCO JOSE
01201110143	ANKATCHE BADJO PALACIOS	JESUS
01201111028	VARGAS PALENZUELA	MARINA
01201111076	CLIFFORD	AKUNNE
01201111095	FERNANDEZ MARQUEZ	JOSE
01201111116	SANTIAGO HEREDIA	FRANCISCO
01201111117	MAGDAU	DANUT
01201111118	CARMONA CONTRERAS	MARIA
01201111148	STEINER	MICHAEL
01201111149	VICENTE COMPANY	FERNANDO
01201111150	BRUNI	VALAITYTE
01201111151	LENSKI	NATAN
01201111158	DARDOUR	TAHAR
01201111164	BUSUIOC	SORIN
01201111168	EDDINE TAMIRI	NOUR
01201111191	MEDINA HERNANDEZ	FRANCISCO
01201111209	SARAZ LOPEZ	NESTOR DAIRON
01201111210	DIAZ PARRA	JAVIER
01201111211	FAJARDO SANTIAGO	JOSE
01201111212	GUTIERREZ COLLADO	JOSE MANUEL
01201111213	FERRETE SEVILLANO	SONIA
01201111214	HADDAJI	MOURAD
01201111216	DEL PINO SANCHEZ	MANUEL
01201111236	LEON PEREZ	JULIANA
01201111239	QUESADA JOVER	JESUS
01201111240	CONTRERAS LOPEZ	DIEGO
01201111241	BARON FERNANDEZ	ANTONIO
01201111244	LEAU	LIVIU
01201111250	GUERRERO GUTIERREZ	JANET MARLEN
01201111261	FELIPE HERNANDEZ	JULIA YANESKA
01201111262	ANDRADE ANDRADE	CLAUDIO
01201111289	CAZORLA SALVADOR	CARMEN
01201111290	GONZALEZ EXPOSITO	MARIA DOLORES
01201111291	RODRIGUEZ PLAZA	Mª DOLORES
01201111326	MAMADOU	DIOP
01201111342	FERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE
01201111370	MARTAUTASTE	JUSTINA
01201111382	BOLIVAR HUARINGA	RONALD ENRIQUE
01201111383	FERNANDEZ SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
01201111403	EL ALLALI	KHALIL
01201111570	MARTIN VIZCAINO	DOMINGO
01201111597	VALENTIN	EVELYN ROCIO
01201111598	RODRIGUEZ CORTES	ROCIO
01201111599	MARTINEZ FORTES	JORGE
01201111609	MIHED AMAR	SIHAM
01201111610	HERNAN VERGARA	KEVIN
01201111611	BACHANG MENDY	PETER
01201111613	MURIANA VARGAS	RUBEN
01201111615	YAHYA	MOHAMED
01201111670	GOMEZ SANCHEZ	JOSE FRANCISCO
01201111714	SLIMAN	NISRINE
01201111718	OLTEANO	MARIANO
01201111735	OUCHEN	ABDEFATTAH
01201111736	ERRAFAI	FATHALLAH
01201111754	OVART	PATRICK
01201111781	FERNANDEZ MORALES	DIEGO MANUEL
01201111782	RUIZ PLAZA	ANA VANESA
01201111824	LARA GUERRERO	CRISTOBAL ANTONIO
01201111831	PEREZ RUZ	FATIMA
01201111836	RADU	MARIUS
01201111859	FUENTES FUENTES	JOSE

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
0120111860	POMIER PEREZ	OSCAR RUBEN
0120111912	TOMAS UMPA	ANTONIO JOAO
0120111918	BELMONTE MARTINEZ	JUAN JOSE
01201112309	AHAJOUR	ABDELMOULA
01201112336	EL KHATIR	ABDESALAM
01201112342	EL MAKHFI	ABDESALAM
01201112344	SOCOL	LILIANA
01201112357	ALCAZAR MARTINEZ	DAVID
01201112359	PERALES MOYA	ANGEL SALVADOR
01201112360	SORIN IOAN	ZIRBO
01201112370	AAMALKI	AHMED
01201112371	ALAOUI	ASARAF
01201112373	BAHMO	BDELALI
01201112384	GONZALEZ MARTINEZ	DOLORES ALICIA
01201112395	LAARBI	FOUAD
01201112403	MENJLOU	MHAMED
01201112416	RUIZ VILLALBA	JOSE DANIEL
01201112419	SOUAB	RACHID
01201112429	SAYEH	CHIEKH
01201112430	BEN MAGHNA	ABDERRAHMAN
01201112431	HACHNI	AHMED
01201112439	BOUDOUEN	MOHAMED LAMINE
01201112440	YAYA	MOHAMED
01201112441	COUSOU	USMAN
01201112442	CAMARA	MOHAMED
01201112443	MADICODOU BACO	DIAYO
01201112444	DABO	MARA
01201112445	FOFANA	OMAR
01201112451	EDDINE EL AJJOURI	SALAH
01201112453	CUMBE DUCHITANGA	MANUEL NELSON
01201112454	AZOUAGH	MOHAMED
01201112455	FERNANDEZ FERNANDEZ	DOLORES
01201112456	TRIVIÑO BEDMAR	MANUEL
01201112462	BEDMAR HERRERA	JOSE
01201112467	KHAYRAN	RACHID
01201112469	MOUSSA	GRAHAM
01201112470	KELY	ISIC
01201112471	CISSE	MOHAMED LAMINE
01201112472	INDAI	MOMODOU
01201112473	BARI	MEDOUNE
01201112474	RAHMO	MAROUANE
01201112477	LAZAR	MOHCINE
01201112479	FARIS	ABDELHAKIM
01201112480	GHERTIT	OJASSIM
01201112481	IBAÑEZ BARON	SERGIO
01201112482	AHSSINI	ALI
01201112483	EL MANIARI	HOUSINE
01201112484	MELLAH	MOHAMED
01201112485	MEHDAOUI	MORAD
01201112487	KADAOU	FATHI
01201112488	BOULAGDOUR	ABED
01201112489	LAMKADHI	MASER
01201112490	AKROUT	DIRRS
01201112491	AOUARISS	SOUFIANE
01201112492	EL	MOHAMED
01201112493	AHSSINI	MIMOUNE
01201112494	KADDOURI	MOHAMED
01201112499	LABRAHMI	NABIL
01201112518	RAHMOU	REDA
01201112527	LAMKADMI	SAID
01201112538	KOULAL	KAMAL
01201112539	EL ARIAK	ABDERRAHMAN
01201112540	AMMARA	BILAL
01201112543	MUKAWA	SYLVIE
01201112545	MUKAWA	BIJOUX
01201112546	NVULU	NSAMBA
01201112547	OUSMAN	AISHA
01201112548	NVULU	CIPACI
01201112549	NGIMA	EVELINE
01201112550	MBIANDA	PATRICIA
01201112551	MAKEBA	IANI
01201112552	AIBANGBE	JOY
01201112553	LARRY	LOVETH

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01201112554	OKE	FAITH
01201112555	SANYANG	OUSMAN
01201112564	ROUICHEX	ABDELLAH
01201112565	CHANBOU	HASSAN
01201112574	RACHID	MOHAMED
01201112579	STEINER	MICHAEL
01201112582	EL KHADRY	ABDELALI
01201112583	BILALY DIAKITE	BOUBOU
01201112585	SAYHI	LHOUCINE
01201112586	RODRIGUEZ IGLESIAS	ANA
01201112587	DUBLE	PRINCE
01201112590	GOMEZ	JOHN
01201112591	GUERRERO DURAN	SEBASTIAN
01201112599	ALAMO MORANTE	RAFAEL FRANCISCO
01201112600	RADU	VICTORIA
01201112603	PELAYO MOYA	ANTONIA FRANCISCA
01201112604	ESTEBO FORD	JOSE LUIS
01201112605	KEITA	SEKOU
01201112607	LAHMIN	MOUHCINE
01201112616	JAKSTAITE	UGNE
01201112635	EL GAMALI	MUSTAPHA
01201112666	NAGHMOUCH	TARIQ
01201112693	OUBIH	MASSAOU
01201112703	RODRIGUEZ GOMEZ	RUBEN
01201112704	GARCIA PEREZ	CHRISTOPHER
01201112705	RAMIREZ CALVACHE	SALVADOR SENEN
01201112723	ICHOU	NABIL
01201112725	EL GUAROUR	TARIK
01201112728	DEL AGUILA MONTOYA	MANUEL
01201112730	APOSTOL	MARIN
01201112731	KADDOURI	SAID
01201112741	FLORIN CINCA	RAFAEL
01201112767	MOUCHRIK	TARIK
01201112768	VESELY	KEREL
01201112770	RAMON ALONSO	SILVIA
01201112775	MASSARRAT	ABDELLAH
01201112784	EL HAMIRI	MOHAMED
01201112794	GOMEZ FUENTES	ANTONIO
01201112805	MARTIN ORTEGA	ANA
01201112815	HANFI MESNATI	KHALIL
01201112832	KRASIMIROV YOTOV	DIYAN
01201112855	EL KADIRI	RACHIDA
01201112894	SANCHEZ SANCHEZ	JESICA
01201112937	MBACKE	DIAMONO
01201112938	MONARI	ALI
01201112939	YEBOAH	ROJO
01201112940	RGUILA	RABIA
01201112941	MARTIN JIMENEZ	ROCIO
01201112943	JUAREZ BAEZA	JUAN JOSE
01201112994	SALVADOR CARMONA	FRANCISCO JOSE
01201113003	JELLAL	KHALID
01201113005	BENALOULA	FATAH
01201113007	EL HIKEL	SAMIR
01201113011	IAKOVLEVA	NATALIA
01201113017	MOLINA CARRILLO	JUAN PEDRO
01201113031	BENTEB	AHMED
01201113041	ASSOU	ABDELHAN
01201113054	RUIZ LOBILLO	JESUS
01201113057	SOU	ADAMA
01201113058	MARANG	LAMIN
01201113059	PO	ASSIS
01201113060	ONIBIA	EFE SUNDAY
01201113061	KANBONGO	BRUNO
01201113068	ALANE	ABU
01201113069	KABONGO	NICOLAS
01201113070	KABONGO	NICOLAS
01201113072	AMEDISO	AHMED
01201113073	OUSMAN	SEYSI
01201113075	MOUSSA	MOHAMED
01201113076	MAYEBE	SANGOLA
01201113111	GOMIS	OPA
01201113112	TAHRI	AHMED
01201113117	SORROCHE MERLOS	JESUS

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01201113118	C'SENEK	KAREL
01201113124	HADDAJA	AMMAR
01201113125	BERROUANE	ABDERRAHMANE
01201113126	BERROUANE	ADLANE
01201113157	MACIAS CABEZA	SORAYA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 15 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201112166.

Nombre, apellidos y último domicilio: Paola Karen Chipana Bazan, C/ Toledo, 41, 1.º Izqda., 04700-El Ejido (Almería).

Almería, 16 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose

el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201110069	MIGUEL ÁNGEL CAZORLA RUBIRA CRISTINA CARDOSO TIJERAS APARTADO DE CORREOS 765 04080 – ALMERÍA
01201110349	JOSÉ LUQUE LUQUE ENCARNACIÓN MONTOYA LUQUE C/ FRAGATA, 42 04700 – ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERÍA
01201110738	CRISTOBALINA MORENO TEJERO AVDA. CRISTÓBAL GUERRERO, 47 04460 – FONDÓN (ALMERÍA)
01201111487	FRANCISCO SÁNCHEZ EXPÓSITO C/ PINTOR RAFAEL ZABALETA, 33 04620 – VERA (ALMERÍA)
01201111870	CONSTRUCCIONES COSTA LAGUNA, S.A. APARTADO DE CORREOS 160 04620 – VERA (ALMERÍA)
01201200119	PÚRPURA, S.C. CAMINO DEL AZABACHE, 2, URB. VILLAS DE CASTAÑEDA, PTA. 18 04131 – RETAMAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales de Andalucía que se indican durante los años 2010 y 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales instrumentadas mediante suscripción de Acuerdos Ejecutivos y Convenios de Colaboración, así como Modificaciones de los existentes, otorgados por esta Consejería, durante los ejercicios económicos 2010 y 2011, a Corporaciones Locales de Andalucía, para ejecución de infraestructuras docentes, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.0700.762.01.42C.
01.11.00.01.00.0700.762.00.42D.
01.11.00.01.00.0700.762.03.42H.

Relación de subvenciones concedidas:

AÑO 2010

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cantidad concedida: 773.783,84 euros.
Finalidad de la subvención: Incidencias técnicas en ejecución de obras docentes.
2. Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz.
Cantidad concedida: 210.515,59 euros.
Finalidad de la subvención: Incidencias técnicas en ejecución de obras docentes.
3. Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Cantidad concedida: 268.254,32 euros.
Finalidad de la subvención: Proyecto Modificado al Proyecto Básico y de Ejecución de un «CEIP tipo C1» en La Antilla.
4. Beneficiario: Ayuntamiento Pitres – La Tahá (Granada).
Cantidad concedida: 171.149,31 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de «Centro de ESO».
5. Beneficiario: Ayuntamiento de Íllora (Granada).
Cantidad concedida: 250.765,43 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra Sustitución parcial de IES «Diego de Siloé».
6. Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Cantidad concedida: 2.853.898,42 euros.
Finalidad de la subvención: Construcción de IES «Luis Carrillo de Sotomayor».
7. Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.
Cantidad concedida: 135.596,03 euros.
Finalidad de la subvención: Incidencias técnicas en ejecución de obras docentes.
8. Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
Cantidad concedida: 41.544,71 euros.
Finalidad de la subvención: Proyecto Modificado Construcción Gimnasio para adaptación a LOGSE en el IES «Trayamar».
9. Beneficiario: Benacazón (Sevilla).
Cantidad concedida: 374.299,56 euros.
Finalidad de la subvención: Proyecto Modificado y Liquidación de Construcción de un CEIP tipo C1 (Ampliable a C2).
10. Beneficiario: Ayuntamiento de Bollulos de la Mitación (Sevilla).
Cantidad concedida: 405.253,23 euros.
Finalidad de la subvención: Proyecto Reformado y Liquidación de la obra «Nuevo Instituto D-2».
11. Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Cantidad concedida: 111.232,78 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación obra «CP Ntra. Sra. de los Dolores a C3».

12. Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
Cantidad concedida: 15.000.000,00 euros.
Finalidad de la subvención: Construcción y reforma de Centros Docentes.

AÑO 2011

13. Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Cantidad concedida: 160.021,03 euros.
Finalidad de la subvención: Proyecto Reformado IES «Atalaya» y Liquidación del IES «Campohermoso».
14. Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).
Cantidad concedida: 298.433,34 euros.
Finalidad de la subvención: Actualización y Proyecto Reformado Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 16 unidades en «Las Vaqueras».
15. Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).
Cantidad concedida: 92.293,96 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra «Ampliación IES Alonso Cano».
16. Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Cantidad concedida: 150.427,41 euros.
Finalidad de la subvención: Coste de materiales para reparación y mejora, en Centros Docentes de la provincia de Granada. PROFEA 2008.
17. Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Cantidad concedida: 139.281,00 euros.
Finalidad de la subvención: Coste de materiales de obra y gastos extrasalariales, para reparación y mejora, en Centros Docentes de la provincia de Granada. PROFEA 2009.
18. Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Cantidad concedida: 9.915,49 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra Reformado del CP «Adelantado Pedro de Mendoza».
19. Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva).
Cantidad concedida: 9.252,20 euros.
Finalidad de la subvención: Liquidación de las Obras de ampliación y mejora del CP «Virgen de Luna».

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de educación permanente y el proyecto de orden por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, del horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se someten a información pública para general conocimiento, los proyectos de Órdenes indicados en el sumario de esta Resolución, durante el plazo de siete días hábiles, dado que se tramitan por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que los citados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos

y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

Asimismo, los interesados podrán consultar los textos a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan, del trámite de audiencia del proyecto de orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: USITE, Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes y C.A.E.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Industria de Transformación Punto Rojo.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 851489.

Interesado: Biopostural, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 852058.

Interesado: Gestión Integral de Exportaciones Interafricanos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 852099.

Interesado: Brilliant Tecnicos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 851124.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a la solicitud y expediente de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: David Hernández Macías.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 881287.

Interesada: Paula Montilla Blanco.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 880533.

Interesado: Sergio Rodríguez Barroso.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 881223.

Interesada: María José Macías Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 881080.

Interesado: Jesús Tejedor Cabrera.
Acto notificado: Resolución denegatoria de modificación incentivos.
Código solicitud: 881768.
Fecha resolución: 20.12.2011.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y la Orden de 9 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo. 04003 Almería.

Interesado: Mármoles García Cosentino, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 30.12.2011.
Código solicitud: 140090.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eima Stone, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 150082.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20. 11003 Cádiz

Interesado: Sostenibilidad, Ecología, Agua, S.L.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
Fecha de resolución: 28.12.2011.
Código solicitud: 250607.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Improeng P&M, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 250805.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo. 04003 Almería.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo. 04003 Almería

Interesada: María Navarro Márquez.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha de resolución: 4.1.2012.

Código solicitud: 182004.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Yolanda Ros Pérez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 180130.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, bajo. 14001, Córdoba.

Interesada: Beatriz Riejos Suárez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (actualización datos).

Código solicitud: 350316.

Interesado: Enercor, Instalación y Distribución de Energías Renovables, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 350919.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel:

Expediente R 69/11:

No habiéndose podido practicar la notificación del laudo arbitral tras la vista celebrada el pasado cinco de octubre de 2011, contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 69/11, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Art New Century, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 22 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cañete la Real (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0034.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Noble Clavijo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en

expediente de Desahucio Administrativo contra Antonio Noble Clavijo, DAD-CA-2011-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, cuenta 55, finca 37843, sita en calle Teresa de Jesús 2, 6 B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 17 de febrero de 2012, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 23 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0103.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gabriel Lucian Cinezeanu, cuyo último domicilio conocido estuvo en Barbate (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de Desahucio Administrativo contra Gabriel Lucian Cinezeanu, DAD-CA-2010-0103, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0918, cuenta 11, finca 15575, sita en Bda. El Chinar, 1, 3C, en Barbate (Cádiz), se ha dictado Resolución de 23 de marzo de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apar-

tado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0126.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de Desahucio Administrativo contra Ana María Rosa Vaca, DAD-CA-2011-0126, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0916, cuenta 85, finca 18061, sita en Edificio Salvador, 2, 11A, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 1 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0916/85.

Finca: 18061.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Edificio Salvador 2, 11 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rosa Vaca, Ana María.

Cádiz, 20 de marzo de 2012.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0092.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Moreno Escudero, DAD-CA-2011-0092, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0975, cuenta 13, finca 60719, sita en Avda. Ponce de León, 8, 3 A, 11100 San Fernando (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 5 de marzo de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0975/13.

Finca: 60719.

Municipio (provincia): San Fernando.

Dirección vivienda: Avda. Ponce de León, 8, 3 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Escudero, Juan.

Cádiz, a 22 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo. José Díaz López. El Secretario, Fdo. Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2012-0008 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Fco. Javier Flores Naranjo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Fco. Javier Flores Naranjo, DAD-CA-2012-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, cuenta 28, finca 3195, sita en Avda. Guadalete, 163, de Puerto Serrano (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998/28.

Finca: 3195.

Municipio (provincia): Puerto Serrano (Cádiz).

Dirección vivienda: Avda. Guadalete, 163.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Flores Naranjo, Fco. Javier. Cádiz, a 26 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo. José Díaz López. El Secretario, Fdo. Mariano García Manzorro.

Cádiz, 26 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0202.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Rosario Segura Mesa, DAD-CA-2011-0202, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0923, cuenta 175, finca 86745, sita en Mónaco 6, 6 A, 11205, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0923/175.

Finca: 86745.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Mónaco 6 6 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Segura Mesa, Rosario.

Cádiz, a 26 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo. José Díaz López. El Secretario, Fdo. Mariano García Manzorro.

Cádiz, 26 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0194.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Josefa Caro Trujillo, DAD-CA-2011-0194, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7027, cuenta 20, finca 13119, sita en

Marcos León 13 2 A, Ubrique (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7027/20.

Finca: 13119.

Municipio (provincia): Ubrique.

Dirección vivienda: Marcos León 13 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Caro Trujillo, Josefa.

Cádiz, a 26 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo. José Díaz López. El Secretario, Fdo. Mariano García Manzorro.

Cádiz, 26 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativa a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Domingo Obiol Macías.

Expediente sancionador: S21-206/2011.

Acto administrativo: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 22 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

ANEXO I

Denominación social, NIF: Matadero Municipal de Baza, S.A. B91267955.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de 5 de diciembre de 2011, de la Subdirectora de Actuaciones en Fondos Agrícolas.

Extracto del acto: Cambio de titularidad.

Incumplimiento: Artículo 43.3 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y Anexo II de la Orden de 2 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las normas sobre la participación de establecimientos de sacrificio autorizados en el régimen de primas al sacrificio de ganado bovino.

Plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo concedido, se procederá a la baja del centro de sacrificio colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Dirección General de Fondos Agrarios, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANEXO II

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Laura Pérez López, 23798387B.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de junio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Concesión de ayuda prevista en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativa a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Dirección General de Fondos Agrarios, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

Expediente: RCA12012HU0001.

Interesado: Cristian Florin Oprea.

Acto notificado: Requerimiento en materia de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

Intentada sin efecto la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Requerimiento, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

Expediente: RCA12012HU0006.

Interesado: Antonio Barrero Durán.

Acto notificado: Requerimiento en materia de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

Intentada sin efecto la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Requerimiento, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Huelva, 23 de marzo de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de recurso de reposición recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de recurso de reposición de fecha 27 de enero de 2012, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén, Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: LR 03/2012 – ITPEXP08 TU2301 2009/50.

Interesado: Ricardo Velasco Susin.

Acto: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 15 de noviembre de 2011.

Jaén, 26 de marzo de 2012.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador JA/002/12, incoado a don Cristóbal Jesús Galiano Martínez, titular del establecimiento denominado Divermágina, con último domicilio conocido en Avenida de Andalucía, número 55, en Huelma (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sanciona-

dora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, de esta capital, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Jaén, 27 de marzo de 2012.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se le notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Hostal El Chaparral.

Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00760.

Titular: Manuel Castro Zamorano.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, Apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00045937-1	DOMINGO BARTHA CONDE	MÁLAGA
551-2011-00003996-1	PIEDAD JIMENEZ JIMENEZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00011693-1	MARIA TERESA CARVAJAL BUENO	ESTACION DE CARTAMA
551-2011-00024563-1	GENOVAITE ORAITE	MARBELLA
551-2011-00030621-1	DIANE FUMAT	MARBELLA
551-2011-00031055-1	ANTONIO GARCIA GARCIA	FUENGIROLA
551-2011-00033103-1	MOHAMED REDA EL HANOUNI	ARRIATE
551-2011-00040506-1	ALICIA ANTONIO OCAMPO VILLALBA	TORRE DEL MAR
551-2011-00042864-1	MARIA GABRIELA GONZALEZ VILLAR	MIJAS

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00036612-1	DOLORES ORTEGA JIMENEZ	MANILVA
551-2009-00043976-1	ANA MATILDE GIL PANEQUE	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00044619-1	MARIA DEL CARMEN VERDEJO ORTEGA	MÁLAGA
551-2009-00045792-1	MANUEL RODRIGUEZ DIEZ DE LOS RIOS	ANTEQUERA
551-2010-00005262-1	FRANCISCO JOSE RUBIALES CARRASCO	ESTEPONA
551-2010-00005937-1	CARMEN SALCEDO MUÑOZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00008118-1	ASMA BACHIR AHMED	MÁLAGA
551-2010-00014705-1	HECTOR FABIAN RODRIGUEZ LOPEZ	FUENGIROLA
551-2010-00017113-1	EL HADJI KA SECK	MARBELLA
551-2010-00025243-1	FRANCISCA PILAR ARIAS SANTIAGO	MIJAS
551-2010-00037119-1	JOSE FRANCISCO ZAMBRANA HUERTAS	MÁLAGA
551-2010-00037528-1	FLAVIA DE INNOCENTIS	TORROX-COSTA
551-2010-00038352-1	CARLOS HERNANDEZ JALAO	LAS LAGUNAS
551-2010-00040895-1	KOUTAR FQIHI RAHOUNI	MIJAS
551-2010-00044824-1	MARTA FERRERO PEIRA	MANILVA
551-2010-00045107-1	ROCIO MEDINA RUIZ	CARTAMA
551-2011-00000155-1	ROSARIO FERNANDEZ GUERRA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000156-1	DANIEL CARMONA IBAÑEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00003561-1	LEONARDO MARTIN RUIZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00004674-1	ISABEL MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004762-1	CRISTIAN OLMOS RUIZ	TORRE DEL MAR

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2011-00034353-1	FUENSANTA MORENO GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
551-2011-00034772-1	CARLOS PEREZ HERRERA	TORREMOLINOS

551-2011-00035001-1	MANUEL CARDENAS ORTEGA	MÁLAGA
551-2011-00037950-1	SALVADOR LUCENA ARROYO	COIN
551-2011-00039337-1	MANUEL CAMPOS CARMONA	MÁLAGA
551-2011-00039901-1	VALENTIN BIRLADEANU	COIN
551-2011-00040500-1	ENRIQUE ALBARRACIN GARRIDO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00040515-1	MARIA JOSÉ GARCIA GARCIA	TORROX
551-2011-00040519-1	MIGUEL ANGEL BURGUEÑO NAVAS	ANTEQUERA
551-2011-00040814-1	RAMONA ANDREA PODARU	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00040850-1	VICENTIU TIBERIU DOBRE	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00041772-1	JOSE MANUEL PORTILLO CERRADA	ESTEPONA
551-2011-00042040-1	GUILLERMO COLMENERO MORATA	MÁLAGA
551-2011-00042117-1	CARMEN ROPERO SÁNCHEZ	FUENGIROLA
551-2011-00042349-1	ANA MARIA RODRIGUEZ VELA	ÁLORA
551-2011-00042359-1	CONCEPCIÓN RUIZ GARCIA	ALAMEDA
551-2011-00042611-1	MARIA ELVIRA MARTIN ATENCIA	NERJA
551-2011-00042928-1	JUAN MANUEL PALMA ARREBOLA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00042931-1	MAIRA IRENE CHIMBO ORELLANA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00043142-1	RACHID EL HORMA MAKHLOUFI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00043467-1	FETTOUMA AIT HARROUCH MEZWAR	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00043468-1	SIMONA NICULAE	BENALMÁDENA
551-2011-00043639-1	DARIO NAHUEL VILLAR ERAZZO	FUENGIROLA
551-2011-00043683-1	RUBIAMARA APARECIDA CORREA	FUENGIROLA
551-2011-00045168-1	ANA MUÑOZ JIMÉNEZ	ESTEPONA
551-2011-00045466-1	MARIA VALLE GONZÁLEZ BERNAL	MIJAS
551-2011-00047425-1	ANA BELÉN MARTIN GALVEZ	CÁRTAMA
551-2011-00047462-1	SUSANA ÁLVAREZ CAMPOS	CÁRTAMA
551-2012-00000578-1	ANA SARA NUNES MENDES	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2011-00018451-1	FUENSANTA JIMÉNEZ PABON	COIN
551-2011-00031224-1	ANA BELÉN CARMONA	MANILVA
551-2011-00031657-1	CHRISTIAN FABRY	BENALMADENA
551-2011-00031931-1	ANA BELÉN MARIN CEBRIAN	OLIAS
551-2011-00032547-1	JOSE CARLOS CABELLO LÓPEZ	PUERTO DE LA TORRE
551-2011-00032883-1	ELENA MARTIN JIMÉNEZ	MIJAS
551-2011-00033741-1	TANIA GARCIA BURGOS	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00035001-1	MANUEL CARDENAS ORTEGA	MÁLAGA
551-2011-00039703-1	INMACULADA JIMÉNEZ DIAZ	ANTEQUERA
551-2011-00039707-1	MARIA NIETO CORTÉS	ANTEQUERA
551-2011-00039903-1	SILVIA SANTIAGO HEREDIA	COIN
551-2011-00039909-1	JOSEFA MONTAÑEZ GONZÁLEZ	ANTEQUERA
551-2011-00040338-1	ANTONIA VAZQUEZ BALUFO	MARBELLA
551-2011-00040515-1	MARIA JOSÉ GARCIA GARCIA	TORROX
551-2011-00040524-1	ROSARIO JIMENEZ GARCIA	ANTEQUERA
551-2011-00042117-1	CARMEN ROPERO SÁNCHEZ	FUENGIROLA
551-2011-00042928-1	JUAN MANUEL PALMA ARREBOLA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00042928-1	JUAN MANUEL PALMA ARREBOLA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00042931-1	MAIRA IRENE CHIMBO ORELLANA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00042951-1	SAMUEL RUSNIAC	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00045168-1	ANA MUÑOZ JIMÉNEZ	ESTEPONA
551-2011-00045466-1	MARIA VALLE GONZÁLEZ BERNAL	MIJAS
551-2011-00045466-1	MARIA VALLE GONZÁLEZ BERNAL	MIJAS
551-2011-00045648-1	MARIA PILAR SOTO SANTIAGO	FUENGIROLA
551-2011-00051877-1	VIRGINIA LÓPEZ ROBLEDO	ANTEQUERA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00005972-1	FRANCISCA DE ASIS MACIAS MACIAS	FUENGIROLA
551-2011-00011123-1	VICTOR MANUEL BELLIDO MOLINA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00013293-1	CECILIA MARIN BENJUMEA	MARBELLA
551-2011-00013361-1	JOSE ALBERTO ARROYO GALLEGO	TORROX-COSTA
551-2011-00022797-1	FORTUNA CAPPARELLI	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00022800-1	MARYAM FARAJI	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00026236-1	SANDRA CORTÉS CAMPOS	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00026236-1	SANDRA CORTÉS CAMPOS	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00027059-1	MANUEL NESTAL BECERRA	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00027312-1	CRISTINA ELENA DIRNEA	BENALMADENA
551-2011-00030414-1	MANUELA CARMONA IBAÑEZ	MÁLAGA
551-2011-00030766-1	ANGEL EDUARDO GONZÁLEZ MOLES	CÁRTAMA
551-2011-00031401-1	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MIJAS
551-2011-00032218-1	ELKE SOLANGE CLOUD LOBATON	MIJAS
551-2011-00035754-1	MARINA RODRIGUEZ MEDINA	LA CALA DEL MORAL

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2011-00030421-1	KARIN ORTRUN HOBEL	EL COLMENAR
551-2011-00031714-1	MARIA JIMÉNEZ MARTINEZ	MIJAS
551-2011-00033937-1	JOSEFA DIAZ AZUAGA	TORRE DEL MAR
551-2011-00039987-1	IONEL ALEXANDRU	MÁLAGA

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, Apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00007421-1	MARIA VANESA PASTOR SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00012360-1	LYLLIAN CARBAJALES SPAOLONZI	FUENGIROLA
551-2010-00018698-1	CRISTINA SALI	ARCHIDONA
551-2010-00023546-1	IONUT CORDUNEANU	MÁLAGA
551-2010-00038511-1	JENNIFER ELENA GONZÁLEZ FIGUEROA	MÁLAGA
551-2010-00045077-1	FRANCISCA CORTÉS CARMONA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00045690-1	JACQUELINE HAMILL	ESTEPONA
551-2011-00000402-1	JUAN LÓPEZ PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00013311-1	BONIFACIO AZUAGA GALLEGO	MÁLAGA
551-2011-00014939-1	MARIA DEL CARMEN ORTIZ MARTIN	MARBELLA
551-2011-00015102-1	CRISTINA CUENCA DELGADO	CHILCHES
551-2011-00023279-1	YESICA OBRERO MORENO	ANTEQUERA
551-2011-00024811-1	JORGE RAUL VARGAS GAVILANES	FUENGIROLA
551-2011-00024926-1	SALVADOR JIMÉNEZ CAMPOS	MÁLAGA
551-2011-00024955-1	SEBASTIÁN LÓPEZ DIAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00025008-1	FRANCISCA ROGEL GUILLÉN	ARCHIDONA
551-2011-00025417-1	MARIA TRINIDAD RUIZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2011-00025427-1	ANTONIA RODRIGUEZ GALIANA	MÁLAGA
551-2011-00025463-1	IDAIRA MARMOL BETANCOR	MÁLAGA

551-2011-00025638-1	ROSA MARIA MERINO RAPOSO	FUENGIROLA
551-2011-00025762-1	SUSANA ROSA ESCALONA	CÁRTAMA
551-2011-00025880-1	EVA LAUSSUCQ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00025890-1	JENNIFER GRANADOS TIZNEL	MÁLAGA
551-2011-00026437-1	IOAN COSMIN FARCASANU	MÁLAGA
551-2011-00026572-1	DOLORES ARROYO BLANCO	LAS LAGUNAS
551-2011-00026814-1	JESICA RODRIGUEZ HEREDIA	CHURRIANA
551-2011-00027109-1	NOEMI JIMÉNEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2011-00027115-1	ISABEL VICTORIA ROMERO CORTÉS	MÁLAGA
551-2011-00027191-1	LISBETH TANIA COCA ZUÑIGA	MÁLAGA
551-2011-00027231-1	ROCIO RODRIGUEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2011-00027371-1	LUIS DELGADO NAVARRO	MÁLAGA
551-2011-00027391-1	JUAN GUILLERMO HERNÁNDEZ MARTINEZ	MÁLAGA
551-2011-00028391-1	DULCE GRULLÓN PAULINO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00028829-1	ANTONIO MUÑOZ ENRIQUEZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00028949-1	MARIO CAMACHO VERDUGO	MÁLAGA
551-2011-00029142-1	MARIA DEL MAR SILVA MORENO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00029940-1	JONATHAN SAMPEDRO GALIANO	MÁLAGA
551-2011-00029986-1	JESÚS ALONSO ONRUBIA	LA CALA DEL MORAL
551-2011-00033862-1	JUAN ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00049077-1	SERGIO SERVIA ALTIER	ESTEPONA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00041915-1	IGNACIO CARNERO MENENDEZ	ESTEPONA
551-2012-00003179-1	MARIANO FERNÁN REVILLA	MÁLAGA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00000845-1	DANIEL SILVA PEREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
---------------------	--------------------	--------------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00003188-1	GERGANA METODIEVA DOCHEVA	MÁLAGA
---------------------	---------------------------	--------

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de ayuda del fondo de asistencia social que se detalla y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y habida cuenta que ha sido intentada la oportuna notificación sin que ésta haya surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio la resolución dictada, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 23.655.697-J Ayuda del Fondo de Asistencia Social.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.1.12.
Notificada: Doña Teresa García Álvarez.
Último domicilio: C/ Santo Sepulcro, 18, 18008, Granada.

Granada, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas inicio y resoluciones, recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los inicios y resoluciones de reintegro de subvenciones, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Dilocripan, S.L.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Amanda Mónica Aguerre Rodríguez.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Miriam Muñoz Ruiz.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 1.735,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Matilde Mora Gómez.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.120,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Juana María Liñán González.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 2.520,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Ana María Izquierdo Fernández.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.720,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.420,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Paloma Parras Montañés.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.920,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: D'Ocio Restauración Córdoba.
Expediente: SERVAEM08/2008/11/0079.
Subvención: 7.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Rosario Ramos Giménez.
Expediente: SERVAEM08/2008/18/0174.
Subvención: 5.297,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Zenobia Ramos de Díaz.
Expediente: SERVAEM08/2008/29/0108.
Subvención: 7.216,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Rosario Olazar Bilbao.
Expediente: SERVAEM08/2008/29/0190.
Subvención: 7.137,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Sueños y Leyendas, S.L.L.
Expediente: SERVAEM08/2008/29/0520.
Subvención: 7.028,20 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Natascha Martínez Rosenthal.
Expediente: SERVAEM08/2008/29/0791.
Subvención: 5.494,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: C.E.E. Lavandería Industrial.
Expediente: SERVAEM08/2008/29/0960.
Subvención: 7.250,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Lydia Márquez Gómez.
Expediente: SERVAEM08/2008/41/0135.
Subvención: 7.097,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Talleres La Capitana, S.L.
Expediente: SERVAEM08/2008/41/0395.
Subvención: 7.257,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Enciende Televisión, S.L.
 Expediente: SERVAEM08/2008/41/0441.
 Subvención: 7.100,00 euros.
 Objeto: Fomento y mejora empresarial.
 Acto: Resolución de reintegro.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 4216/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 16 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Proyecto de Explotación de la Ampliación de la Cantera Club Campo de Tiro núm. 606», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por Valero y Alarcón, S.L. (Expediente AAU/AL/0017/11).

Almería, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 682/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Juan Espinosa e Hijos, S.L., denominado «Anteproyecto de Planta de Fabricación de Aglomerados Asfálticos», en el término municipal de El Ejido (Almería) (Expte. AAU*/AL/0008/12).

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. (PP. 467/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su proyecto de «Recuperación ecológica y funcional del río Roche y su entorno», en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. (Expte. AAU/CA/039/N0/09).

Cádiz, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (La Barca de la Florida), Cádiz. (PP. 882/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Instalación de Planta de fabricación de aglomerado en caliente en la gravera El Zumajo, promovido por Manuel Alba, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (La Barca de la Florida), Cádiz (Expte. AAU/CA/043/11).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería

de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la autorización ambiental otorgada, t.m. de Tolox (Málaga). (PP. 655/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a las Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte.: AAU/MA/40/10.

Titular: Ayuntamiento de Tolox.

Proyecto: Parque Solar Fotovoltaico El Moralejo, t.m. Tolox (Málaga).

Resolución de 1.2.2012.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada, se encuentra disponible en: la página web de la Consejería de Medio Ambiente. (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 14 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla. (PP. 873/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Parque eólico «Gallina Gorda», promovido por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., en los parajes Las Margaritas, Las Cayetanas, El Chorro, Puerto del Yeso y Bodega del Viento, en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla (Expte. AAU*/SE/028/N/2011).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco, en el t.m. de Órgiva (Granada), como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Seco, sito en el término municipal de Órgiva.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución, y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua acordó la ampliación de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco en el término municipal de Órgiva (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.e), establece que en materia de dominio público hidráulico compete a la Admi-

nistración Andaluza del Agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que le corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General del Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico el 8 de marzo de 2012.»

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Yátor, en el t.m. de Cádiar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádiar.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase del envío del expediente a los Servicios Jurídicos».

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua, acordó la amplia-

ción de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco, en el término municipal de Órgiva (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General del Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el 8 de marzo de 2012.»

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Torvizcón, en el t.m. de Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Torvizcón, sita en el término municipal de Torvizcón.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales.»

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua acordó la ampliación de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Torvizcón en el término municipal de Torvizcón (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado

y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General del Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el 8 de marzo de 2012.»

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Seca, en el tt.mm. de Dúrcal (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Seca, sita en el término municipal de Dúrcal.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución, y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del

reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua, acordó la ampliación de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Seca, en el término municipal de Dúrcal (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General del Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un

momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el 8 de marzo de 2012.»

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalfeo en los tt.mm. de Cádjar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Guadalfeo, sito en los términos municipales de Cádjar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torvizcón.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución, y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua acordó la ampliación de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalfeo en los términos municipales de Cádjar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torvizcón (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo

para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.a) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General del Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico el 8 de marzo de 2012.»

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.

PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO DE OFICIO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE. T.M. ÁLORA (MÁLAGA). EXPTE. MA-51.328

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de

los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-51.328.

Río: Guadalhorce.

Tramo: Desde el Puerto de la Venta hasta la barriada del Puente, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 349140; Y: 4079715.

Punto final: X: 348700; Y: 4076220.

Longitud (km): 4,8.

Términos municipales afectados: Álora.

Provincia: Málaga.

Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, Expte.: MA-51328, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artículo 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalhorce, en el término municipal de Álora (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE. T.M. ÁLORA (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
PEREZ DIAZ JUAN		29012A030000070000UP	30	7	ÁLORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000050000UG	30	5	ÁLORA
ARANDA DIAZ CRISTOBAL	24623342W	29012A039000030000UJ	39	3	ÁLORA
NAVARRO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	74800069K	29012A039000260000UO	39	26	ÁLORA
MACIAS GARRIDO AGUSTINA	747449221A	29012A039000240000UF	39	24	ÁLORA
RENGEL ESPILDORA CRISTOBAL		29012A030000890000UE	30	89	ÁLORA
GARCIA VERGARA ANTONIO	24637778V	29012A030001540000UE	30	154	ÁLORA
CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	X0799457T	29012A030000020000UA	30	2	ÁLORA
PEREZ TRIGUEROS BARBARA PILAR	74816479D	29012A030001710000UP	30	171	ÁLORA
LOBATO CARRASCO JOSE	25102952Q	29012A039000700000UJ	39	70	ÁLORA
GARCIA VILA FRANCISCA	74768305C	29012A030000120000UT	30	12	ÁLORA
ANVIRA S.L	B29568706	29012A030001130000UK	30	113	ÁLORA
FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	24687729N	29012A039001260000UD	39	126	ÁLORA
NAVARRO VILA MARIA	25221390G	29012A039000090000UW	39	9	ÁLORA
OSUNA BANDERA RAFAEL	24874337K	29012A039000080000UH	39	8	ÁLORA
CEBRIAN GARCIA ALONSO	25274149R	29012A030000930000US	30	93	ÁLORA
SUAREZ GUERRERO CRISTOBAL	25508284L	29012A030000900000UI	30	90	ÁLORA
ALVAREZ ALVAREZ MANUEL	24638663M	29012A030000040000UY	30	4	ÁLORA
GRANADOS SIERRA FRANCISCO	24895139P	29012A039001340000US	39	134	ÁLORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000060000UQ	30	6	ÁLORA
GARCIA CASERMEIRO JOSE	24621367M	29012A030000080000UL	30	8	ÁLORA
LEVA GONZALEZ PABLO	24651752F	29012A039000170000UQ	39	17	ÁLORA
FUNES CIEZAR CONCEPCION	24564928P	29012A039000020000UI	39	2	ÁLORA
GARCIA SUAREZ PEDRO		29012A030000600000UE	30	60	ÁLORA
GARCIA RODRIGUEZ MARIA	24625615K	29012A039001270000UX	39	127	ÁLORA
PEREZ MOLERO M PILAR	25075055H	29012A030000840000UR	30	84	ÁLORA
ALVAREZ MARTIN FRANCISCO	74805715D	29012A030000990000UB	30	99	ÁLORA
		29012A030001020000UG	30	102	ÁLORA
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A039001070000UA	39	107	ÁLORA
ALBA VILLALOBOS AGUEDA	24638209B	29012A031001090000UQ	31	109	ÁLORA
ALVAREZ LOBATO JOSE LUIS	24890997Y	29012A030000030000UB	30	3	ÁLORA
VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	-	29012A030000010000UW	30	1	ÁLORA
PINTO MARTIN JOAQUIN	24744069W	29012A030000270000UZ	30	27	ÁLORA
FERNANDEZ VERA JOSE	24624241G	29012A030000280000UU	30	28	ÁLORA
LOBATO CARRASCO JOSE	25102952Q	29012A039000710000UE	39	71	ÁLORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000090000UT	30	9	ÁLORA
PEREZ HIDALGO FRANCISCO MANUEL	74816491K	29012A030000110000UL	30	11	ÁLORA
CASTRO CASERMEIRO AGUSTIN	24862961F	29012A039000290000UD	39	29	ÁLORA
RAMOS PEREZ ALFONSO	74796180L	29012A039000280000UR	39	28	ÁLORA
ARANDA AVILA FRANCISCO	-	29012A030000940000UZ	30	94	ÁLORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A030000660000UA	30	66	ÁLORA
MOLERO TORRES REMEDIOS	-	29012A030001010000UY	30	101	ÁLORA
GIL GARCIA FRANCISCO	-	29012A030001000000UB	30	100	ÁLORA
ANTUNEZ PINTO JOSE	24624755N	29012A030001630000UA	30	163	ÁLORA
PEREZ HIDALGO JOSE MIGUEL	24863024R	29012A030000100000UP	30	10	ÁLORA
VILA VIL A ANTONIA	74768808V	29012A030000130000UF	30	13	ÁLORA
VAZQUEZ ALVAREZ JUAN	74778227Y	29012A039000180000UP	39	18	ÁLORA
NAVARRO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCIÓN	24853764X	29012A039001310000UI	39	131	ÁLORA
GARCIA SUAREZ BENITO		29012A030000650000UW	30	65	ÁLORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A030000720000UG	30	72	ÁLORA
RENGEL ESPILDORA FRANCISCO		29012A030000850000UD	30	85	ÁLORA
CARR DAVID FREEMAN	-	29012A030001070000UF	30	107	ÁLORA
VERGARA SANCHEZ PEDRO	25220109B	29012A030001080000UM	30	108	ÁLORA
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A039001080000UB	39	108	ÁLORA
VARQUEZ ROSAS FCO.	24622873Q	29012A030080010000UL	30	8001	ÁLORA
SUBIRES VAZQUEZ ALONSO	74803222T	29012A030001530000UJ	30	153	ÁLORA
SANCHEZ RUIZ JUAN	74792688T	29012A030000580000US	30	58	ÁLORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A030000710000UY	30	71	ÁLORA
DIAZ BERNAL ANTONIO	25224572N	29012A039000200000UQ	39	20	ÁLORA
CIEZAR MUÑOZ ELOY RAMON	27805275T	29012A039001060000UW	39	106	ÁLORA
PEREZ LANZAC LOPEZ JUAN CARLOS	24751996V	29012A039000270000UK	39	27	ÁLORA
CARRIÓN MORALES FRANCISCO	25215720S	29012A030000780000UM	30	78	ÁLORA
VERGARA SANCHEZ FERNANDO		29012A030000960000UH	30	96	ÁLORA
MANCERA COTTA FRANCISCO	25021243A	29012A030000790000UO	30	79	ÁLORA
		29012A030001090000UO	30	109	ÁLORA
AURIOLES CARRERA DOLORES	-	29012A030001100000UF	30	110	ÁLORA
		29012A039000690000US	39	69	ÁLORA
REYES SILVA M ANGELES	24837776F	29012A039000720000US	39	72	ÁLORA

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
REYES SILVA DIEGO	24756697A	29012A039000680000UE	39	68	ALORA
		29012A039000730000UZ	39	73	ALORA
REYES SILVA JUAN ANTONIO	24798202Q	29012A039001350000UZ	39	135	ALORA
REYES SILVA MARIA CRISTINA	24788834D	29012A039001360000UZ	39	136	ALORA
GONZALEZ GARRIDO LUCAS (HDOS. DE)	74750236Y	29012A039000740000UU	39	74	ALORA
CIEZAR MAMELY MARIA PILAR	-	29012A039000670000UZ	39	67	ALORA
FERNANDEZ BELTRAN LUCIA	16570263M	29012A031001370000UA	31	137	ALORA
CIEZAR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	27785446N	29012A031001250000UX	31	125	ALORA
MITCHELL MARGARET HART	X2291063X	29012A031001440000UQ	31	144	ALORA
PEREZ ALMODOVAR BARBARA	24682792C	29012A032000910000UQ	32	91	ALORA
ALBA DOMINGUEZ INES	24835894B	29012A031001120000UQ	31	112	ALORA
ARANDA GONZALEZ JOSE ANTONIO	24863543Z	29012A031001110000UG	31	111	ALORA
DIAZ ALBA FRANCISCO	24677554A	29012A031001380000UB	31	138	ALORA
RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO	25221438Y	29012A032000980000UK	32	98	ALORA
SANCHEZ SOTES MARIA LINA	33383125M	29012A031001270000UJ	31	127	ALORA
PIERAS CIEZAR GABRIEL	24985869A	29012A032000860000UY	32	86	ALORA
ALBA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25670788M	29012A031001290000US	31	129	ALORA
CIEZAR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	27785116N	29012A031001450000UP	31	145	ALORA
		29012A031001460000UL	31	146	ALORA
GUERRERO VERDUGO CARMEN	-	29012A031001550000UR	31	155	ALORA
		29012A032000930000UL	32	93	ALORA
ROJAS RODRIGUEZ FRANCISCO	25016272T	29012A032000940000UT	32	94	ALORA
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A039195010000UU	39	19501	ALORA
CIEZAR GUERRERO CONCEPCION	24969324H	8774901UF4787N0001FQ	-	-	ALORA
		8773901UF4787S0001IO	-	-	ALORA
VILLALOBO ALBA AGUEDA	74750237F	29012A031001100000UY	31	110	ALORA
ALBA VILA ANTONIO	24682877J	29012A031001390000UY	31	139	ALORA
		29012A031001410000UB	31	141	ALORA
		29012A031001400000UA	31	140	ALORA
		29012A031001430000UG	31	143	ALORA
DIAZ ALBA ALONSO	74791717H	29012A031001130000UP	31	113	ALORA
NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	74591490Y	29012A032000950000UF	32	95	ALORA
MOLINA SUAREZ JOSE	24637890Z	29012A032000870000UG	32	87	ALORA
		29012A032000900000UG	32	90	ALORA
FUNES CIEZAR MARIA Y CARMELA	-	29012A031001260000UI	31	126	ALORA
LERIA GARCIA RAFAEL	25214050R	29012A032000990000UR	32	99	ALORA
ALBA VILA ANTONIO	24682877J	29012A031001420000UY	31	142	ALORA
RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO	24651535C	29012A032001000000UR	32	100	ALORA
ESTRADA FERNANDEZ JOSE	24706370T	29012A032001350000UI	32	135	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001180000UQ	32	118	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001270000UO	32	127	ALORA
		29012A032001090000UH	32	109	ALORA
		29012A032001100000UZ	32	110	ALORA
		29012A032001140000UA	32	114	ALORA
		29012A032001150000UB	32	115	ALORA
		29012A032001160000UY	32	116	ALORA
		29012A032001170000UG	32	117	ALORA
ALBA SUAREZ JOSE	24827893Z	29012A032001320000UR	32	132	ALORA
VILA GAMERO MIGUEL	25220115V	29012A032001300000UO	32	130	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001260000UM	32	126	ALORA
MONTERO MUÑOZ MARIA	-	29012A012000040000UY	12	4	ALORA
MONTERO MANZANO RAFAEL	74778192V	29012A012000010000UY	12	1	ALORA

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.

PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO DE OFICIO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALTEBA, T.M. DE TEBÁ (MÁLAGA). EXPTE MA-51.326

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-51.326.

Río: Guadalteba.

Tramo: Desde el límite del término municipal de Teba hasta la cola del embalse del Guadalteba, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 326909 Y: 4088941.

Punto final: X: 331193 Y: 4091983.

Longitud (km): 7,8.

Término municipal afectado: Teba.

Provincia: Málaga.

Con fecha 10 de enero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, Expte.: MA-51326, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalteba, en el Término Municipal de Teba (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficina habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que

se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424 .

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALTEBA, T.M. DE TEBA (MÁLAGA).

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A020000010000QS	20	1	TEBA
		29089A023000010000QA	23	1	TEBA
LORA JIMENEZ FRANCISCA MARIA	25496772F	29089A023000140000QO	23	14	TEBA
MORIEL SOTO JUAN	25326146H	29089A023000080000QT	23	8	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A023000070000QL	23	7	TEBA
SUNLAND CONSULTIN S.A	A29386513	29089A020000390000QB	20	39	TEBA
		29089A020000100000QB	20	10	TEBA
		29089A020000500000QL	20	50	TEBA
		29089A020000110000QY	20	11	TEBA
		29089A020000500000QL	20	51	TEBA
		29089A019000040000QM	19	4	TEBA
ESCOBAR CORRAL ALONSO	74800127X	29089A020000040000QW	20	40	TEBA
VERA QUIROS DIEGO (HDOS DE)	25527344N	29089A020000083000QT	20	83	TEBA
VALERO GARCIA RAFAEL	-	29089A020000048000QT	20	48	TEBA
CORRAL GALAN FRANCISCO	24695062P	29089A020000049000QF	20	49	TEBA
		29089A020000043000QY	20	43	TEBA
ESCAMILLA MEDINILLA ANTONIO	25515131N	29089A020000070000QB	20	7	TEBA
HERMANOS CARRASCO TORRES E HIJOS SL, EN CONSTITUCION	B92702554	29089A020000040000QH	20	4	TEBA
		29089A020000086000QO	20	86	TEBA
CORRAL GALAN SALVADOR	74800128B	29089A020000065000QS	20	65	TEBA
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A020000050000QW	20	5	TEBA
		29089A020000090000QG	20	9	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A020000060000QA	20	6	TEBA
		29089A020000063000QJ	20	63	TEBA
		29089A020000080000QY	20	8	TEBA
GONZALEZ ROMERO JUAN JAVIER	74902352T	29089A020000080000QY	20	8	TEBA
TROYANO GARCIA DOLORES	25512570G	29089A020000082000QL	20	82	TEBA
		29089A020000044000QG	20	44	TEBA
OSTIOS CORRAL ANTONIO	74782934K	29089A020000052000QF	20	52	TEBA
		29089A020000053000QM	20	53	TEBA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
LARA SOTO CRSITOBAL	-	29089A020000540000QO	20	54	TEBA
CORRAL PARADAS DOLORES	27276925Y	29089A020000420000QB	20	42	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A020000600000QD	20	60	TEBA
CORDON LOPEZ RAFAEL	74782924B	29089A019000230000QW	19	23	TEBA
FONTALBA CORRAL	24694726V	29089A020000560000QR	20	56	TEBA
FRENCH ROY ANTOHONY	X5462060C	29089A019000210000QU	19	21	TEBA
FONTALBA CORRRAL ANTONIO	-	29089A020000610000QX	20	61	TEBA
FONTALBA MENA JOSE ANTONIO	25578524V	29089A019000280000QQ	19	28	TEBA
CORRAL QUIROS FRANCISCO	74790825T	29089A019000240000QA	19	24	TEBA
GUERRERO LOPEZ ANTONIO	25316514T	29089A019000300000QG	19	30	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A020000550000QK	20	55	TEBA
		29089A020000580000QX	20	58	TEBA
FONTALBA ESCOBAR ANTONIO	25533958W	29089A019000120000QX	19	12	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ DIEGO	24694761Y	29089A019000310000QQ	19	31	TEBA
BERDUGO BERDUGO JOSE MARIA	74897136M	29089A020000570000QD	20	57	TEBA
RAMIREZ LOPEZ JOSE	74898422A	29089A019000320000QP	19	32	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A020000590000QI	20	59	TEBA
MADRIGAL SOTO FRANCISCO	74782931H	29089A019000130000QI	19	13	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ FRANCISCO	25496858R	29089A019000200000QZ	19	20	TEBA
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	29089A017090090000QF	17	9009	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A017000690000QW	17	69	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A017000700000QU	17	70	TEBA
					TEBA
GUERRERO GONZALEZ MAGDALENA	25513166W	29089A017000710000QH	17	71	TEBA
GUERRERO PEREA FRANCISCO	-	001100800UF39A0001ZA	-	-	TEBA
GUERRERO GUERRERO ANTONIO	25239074R	29089A018000290000QK	18	29	TEBA
BUENO REINA ALEJANDRO		29089A018000240000QL	18	24	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A018000030000QX	18	3	TEBA
SOTO FITZ JAMES STUART EUGENIA	31649839E	29089A018000330000QR	18	33	TEBA
		29089A01800050000QJ	18	50	TEBA
MARTAGON SALGUERO JOSE JESUS	24789628K	29089A018000280000QO	18	28	TEBA
PALACIOS OCAÑA RAFAEL	24701205X	29089A018000250000QT	18	25	TEBA
MARRIOTT MICHAEL JOHN CHARLES	X5692455R	29089A018000230000QP	18	23	TEBA
BAEZ POZO ANTONIA	25521682P	29089A018000210000QG	18	21	TEBA
SALGUERO VALERO MANUEL	25930987	29089A018000190000QQ	18	19	TEBA
CORRAL FONTALVA JOSE	25319975B	29089A018000220000QQ	18	22	TEBA
MALDONADO ROSADO CRISTOBAL	25533923J	29089A018000180000QG	18	18	TEBA
VERA OSTIOS ANTONIO	25576068E	29089A020000620000QI	20	62	TEBA
QUIROS CASTILLERO ANTONIO (HEREDEROS DE)	25534034D	29089A018000260000QF	18	26	TEBA

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.

PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO DE OFICIO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO DEL PINAR T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE, EXPTE. MA-51.329

de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f)

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.329	Arroyo del Pinar	Tramo: Desde dos kilómetros aguas arriba del puente de la carretera A-366 hasta 1 kilómetro aguas abajo de éste, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 359425 Y: 4056620 Punto final: X: 360237 Y: 4059300	3,0	Alhaurín de la Torre	Málaga

Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, Expte.: MA-51329, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Arroyo del Pinar, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), incluido en el expediente de referencia.»

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficina habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO DEL PINAR T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
RUIZ DIAZ, JUAN	24629308B	29007A015000120000XI	15	12	ALHAURIN DE LA TORRE
JUNTA DE ANDALUCÍA	S4111001F	29007A015000130000XJ	13	13	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GUTIERREZ MARIA ISABEL	25707097C	29007A015000100000XD	15	10	ALHAURIN DE LA TORRE
CABELLO MERIDA MANUEL	24667176K	29007A015000080000XX	15	8	ALHAURIN DE LA TORRE
HCAB ARQUITECTOS SL	B92448216	29007A015000090000XI	15	9	ALHAURIN DE LA TORRE
OLIVAR DEL CONDE S.L	B29395662	29007A015000040000XO	15	4	ALHAURIN DE LA TORRE
HCAB ARQUITECTOS SL	B92448216	29007A015000070000XD	15	7	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ RUIZ RODRIGO (HEREDEROS DE)	25027336R	29007A015000060000XR	15	6	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ ROSAS C	24812851Z	29007A015000050000XK	15	5	ALHAURIN DE LA TORRE
OLIVAR DEL CONDE S.L	B29395662	29007A025000030000XD	25	3	ALHAURIN DE LA TORRE
GUZMAN GARCIA FRANCISCO		29007A025000020000XR	25	2	ALHAURIN DE LA TORRE
ARLANDIS PELLICER JOSE, MENDOZA POSTIGO JOSEFA	19923004J 50390854Q	9279111UF5597N001IU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
MARTÍN RODRIGUEZ FLORENCIO	28877788T	9279110UF5597N0001XU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BAENA MERIDA MANUEL	24976833Y	9279112UF5597N0001JU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
C.DAVIES GERARD		9279113UF5597N0001EU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	24693818Y	9279114UF5597N0001SU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L	B82846817	9380101UF5598S0001LO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9580101UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		9987601UF6508N0001EM	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		0190804UF6509S0001IW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		0090702UF6509S0001JW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PROMOALH 2000 S.L	B92195445	9683201UF5598S0007BG	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUBIA SANCHEZ ANA	24662794D	9582140UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIAZ RODRIGUEZ JORGE MESTANZA AVILA VIRGINIA	33378966D 25667676K	9582112UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
ALVAREZ PAJARES ANA ISABEL	33381458V	9582111UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GONZALEZ RAMOS RAFAEL IGLESIAS RUIZ ANA BELÉN	25684674E 26803299L	9582104UF5598S0001JO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ZAYAGO NICOLAS ISABEL	25669767L	9582105UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA CAMPIÑAS FRANCISCO JOSE VILCHES PESCADOR MILAGROS	25854653P 25891892X	9582106UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
HALDER PAUL ELMAR	H09004300	9582107UF5598S0001ZO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FALCON ABRIL JOSE ANTONIO GARCIA ORTEGA ENCARNACIÓN	28694357V 75395370J	9582108UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PORTILLO PEREZ MANUEL	25097521G	9582109UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GOMEZ SUSANA MOSTAZO TORRES ANTONIO	25677825G 25667406G	9582110UF5598S0001ZO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIEGUEZ GAITAN MAGDALENA	24850560A	9582102UF5598S0001XO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANTANA SANCHEZ JESUS	24833803J	9582103UF5598S0001IO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
HERRERA CASTRO GEMA	32048722Q	9582131UF5598S0001KO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FERNANDEZ MUÑOZ MARIA DOLORES, ORPEZ MESA ENRIQUE	27384807H 24899073D	9582136UF6598S0001JZ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SALDAÑA CAMERO JUAN	24833507Q	9582135UF5598S0001IO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PALACIOS CORBACHO ANA FRANCISCA PALACIOS CORBACHO AMALIA	24746877F 25486204L	9582138UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FARFAN BENITEZ JUAN JESUS	2509142B	9582137UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILAR BUENO ANTONIO (HEREDEROS DE)	24949854Y	9584104UF5598S0001RO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GONZALEZ BANDERA JOSE	24703202Y	9585110UF5598S0001DO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ROMERO ARAGON RAFAEL	24629625Y	9585111UF5598S0001XO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RODRIGUEZ CERRILLO FRANCISCO	24845807B	9584105UF5598S0001DO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA PLAZA CRISTOBAL	25103124G	9585104UF5598N0001OQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA PLAZA FRANCISCA MARIA	74818445C	9585108UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BECCERRA CANTERO JOSE	-	29007A026000130000XX	26	13	ALHAURIN DE LA TORRE
PROMOCIONES ARROYO DEL PINAR S.A	A29067774	9684102UF5598S0002WP	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9684101UF5598S0001GO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9785102UF5598N0001ZQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
MESON 30 S.L	B92226653	9785101UF5598N0001SQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL VIGAL ANTONIO (HDOS. DE)	24617579N	29007A026000160000XE	26	16	ALHAURIN DE LA TORRE
CUELLO JURADO JUAN JOSE	74819095A	9786703UF5598N0001DQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GARRAN BERNAL ROSA MARIA	25726274S	9786704UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
CHERON FRANCOIS DANIELA	-	29007A026000180000XZ	26	18	ALHAURIN DE LA TORRE
MIDELVI S.L	B42125682	29007A026001020000XM	26	102	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GOMEZ JUAN	24629328P	29007A026000200000XS	26	20	ALHAURIN DE LA TORRE
HERRERA-LUQUE SERRANO ANA MARIA FRANCISCA	24862125E	29007A026000220000XU	26	22	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILERA RUIZ MARIA	24734361T	29007A026000140000XI	26	14	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ CEREZO ANTONIO	25014718X	29007A026000170000XS	26	17	ALHAURIN DE LA TORRE
CHERON FRANCOIS BERNARDO GASPAR	-	29007A026000230000XH	26	23	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILERA RUIZ MARIA	24734361T	29007A026000150000XJ	26	15	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL MARTOS ANTONIO	24791344N	9886202UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL MARTOS FRANCISCO	24791344N	9886202UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ILLANA GALVEZ MARIA	24763602P				
RESIDENCIAL LA ALEGRIA S.L	B92107127	0190601UF6509S0001LW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GARRIDO GOMEZ JUAN	24618380P	0294605UF6509S0001ZW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
TORRES MORALES FRANCISCO	24949434T	0194703UF6509S0001GW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.

PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO DE OFICIO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE T.M. DE VILLANUEVA DEL TRABUCO (MÁLAGA). EXPTE. MA-51.327

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f)

de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Con fecha 10 de enero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, Expte.: MA-51327, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficina habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE T.M. DE VILLANUEVA DEL TRABUCO (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001960000ZO	11	196	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002390000ZX	12	239	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002370000ZR	12	237	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA PASCUAL EVANGELINA	74784821E	29097A013001000000ZH	13	100	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA VELLO MONSALUD	-	29097A013001030000ZB	13	103	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VILLEN MARIA VICTORIA	24755807X	29097A012002420000ZX	12	242	VVA. DEL TRABUCO
MORENO MARTIN MIGUEL	25304394R	29097A012002440000ZJ	12	244	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002230000ZT	11	223	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002240000ZF	11	224	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002250000ZM	11	225	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002260000ZO	11	226	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO FRANCISCA	25284793L	29097A011001970000ZK	11	197	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA ANTONIO	-	29097A011002190000ZL	11	219	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE (HDOS)	25221948X	29097A011002210000ZP	11	221	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002220000ZL	11	222	VVA. DEL TRABUCO
		000500400UF89G0001HF	-	-	VVA. DEL TRABUCO
VILLEN MARTIN CARMEN	-	29097A012002410000ZD	12	241	VVA. DEL TRABUCO
VILLEN MARTIN JOSE	-	29097A012002400000ZR	12	240	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ ENRIQUE	74779862P	29097A012002430000ZI	12	243	VVA. DEL TRABUCO
ARJONA PEDROSA FELISA (HDOS DE)	25253442V	29097A012002510000ZU	12	251	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO PILAR	25288022M	29097A011001980000ZR	11	198	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE	25221948X	29097A011002200000ZQ	11	220	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL ANA	24755807X	29097A013000630000ZE	13	63	VVA. DEL TRABUCO
		29097A013000640000ZS	13	64	VVA. DEL TRABUCO
GALLEGO JIMENEZ PEDRO	26403146C	29097A013001010000ZW	13	101	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002280000ZR	11	228	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25311454M	29097A012002380000ZD	12	238	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VALENCIA CARMEN	25303706A	29097A013001060000ZQ	13	106	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MARTIN MARIA	25293350C	29097A013001050000ZG	13	105	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MORENO MANUEL	25253269M	29097A013001040000ZY	13	104	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002270000ZK	11	227	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL MARIA VICTORIA	25299445C	29097A011002340000ZI	11	234	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEGIAS MANUEL	30915482D	29097A012002140000ZS	12	214	VVA. DEL TRABUCO
LARA MARTIN MARIA DOLORES	25300578A	29097A011001140000ZH	11	114	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
PODADERA VEGAS ROSARIO	25282442Z	29097A012002300000ZP	12	230	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A011000750000ZL	11	75	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ JUAN SALVADOR	25299895X	29097A011000950000ZL	11	95	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A012002080000ZI	12	208	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MARTOS RAMON	25297879H	29097A012002090000ZJ	12	209	VVA. DEL TRABUCO
NAVARRO MERINO PEDRO JOSE	24859984C	29097A011001190000ZG	11	119	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	290097A012002290000ZT	12	229	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A011001040000ZX	11	104	VVA. DEL TRABUCO
SQUIRES ALEXANDER DOUGLAS	X3646500B	002400400UG80A0001SL	-	-	VVA. DEL TRABUCO
MARCHAN MOLINA MANUEL JESUS	24062673G	29097A011001150000ZW	11	115	VVA. DEL TRABUCO
FRIAS MATEOS CARMEN	25252233G	29097A011001380000ZJ	11	138	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	-	29097A011001890000ZL	11	189	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA ROSARIO	25282672Z	29097A012002120000ZJ	12	212	VVA. DEL TRABUCO
GARCÍA PACHECO JOSE	25221820C	29097A012002360000ZK	12	236	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A012002310000ZL	12	231	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000590000ZP	11	59	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE ANTONIO	25263068Y	29097A011000740000ZX	11	74	VVA. DEL TRABUCO
MEJÍAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012003540000ZG	12	354	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001130000ZU	11	113	VVA. DEL TRABUCO
MATEO MARTINEZ JUAN ANTONIO	-	29097A011001350000ZD	11	135	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PACHECO JOSE	25221820C	29097A011001390000ZE	11	139	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA DOLORES	25300019L	29097A012001950000ZG	12	195	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A012001960000ZQ	12	196	VVA. DEL TRABUCO
ROPERO ESCOBAR JOSE MARIA	23374022L	29097A011000980000ZM	11	98	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001050000ZI	11	105	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROJAS JOSE	25229778C	29097A012001520000ZS	12	152	VVA. DEL TRABUCO
BOSMAN PTRUS CORNELIS MARIA	X3552752B	29097A012001780000ZI	12	178	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A012001800000ZX	12	180	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A011000940000ZP	11	94	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012002130000ZE	12	213	VVA. DEL TRABUCO
		29097A0120023530000ZY	12	353	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002150000ZZ	12	215	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FILOMENA	-	29097A011001160000ZA	11	116	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA DESIDERIO	-	29097A011001170000ZB	11	117	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FERNANDO	25221558B	29097A011001230000ZQ	11	123	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002180000ZW	12	218	VVA. DEL TRABUCO
BAHIA ALMANSA M BELEN	25059690V	29097A011001250000ZL	12	125	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011001260000ZT	11	126	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000580000ZQ	11	58	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE LUQUE SALVADOR	74776862K	29097A012001970000ZP	12	197	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001120000ZZ	11	112	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	74902276Q	29097A011001900000ZQ	11	190	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001950000ZM	11	195	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ MANUEL	24709696Z	29097A011000560000ZY	11	56	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ CARLOS	25038276Q	29097A011000550000ZB	11	55	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE BERMUDEZ JOSE JULIO	25323240X	29097A012001510000ZE	12	151	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA GONZALEZ MARIA CARIDAD	25317552A	29097A011000540000ZA	11	54	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012001440000ZD	12	144	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A012001500000ZJ	12	150	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL CALVO FRANCISCO	25230000N	29097A012001300000ZY	12	130	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012000350000ZQ	12	35	VVA. DEL TRABUCO
SERRAN GONZALEZ FRANCISCA MARIA	25307377V	29097A012001390000ZK	12	139	VVA. DEL TRABUCO
BOLAÑOS GONZALEZ JOSE	25221604B	29097A012001330000ZP	12	133	VVA. DEL TRABUCO
BAUTISTA CONEJO CLOTILDE	25254038S	29097A012001320000ZQ	12	132	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	74897277P	29097A012001410000ZO	12	141	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ PANEQUE NATIVIDAD	25038249N	29097A012001460000ZI	12	146	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A012001360000ZF	12	136	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE CARO FRANCISCO	-	29097A011000570000ZG	11	57	VVA. DEL TRABUCO
RUIZ GRANADOS MARIA	25289094L	29097A012000330000ZY	12	33	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012000340000ZG	12	34	VVA. DEL TRABUCO
FERNANDEZ PALMA JUAN	25280161X	29097A012001420000ZK	12	142	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE AGUILERA RAFAELA	25260608F	29097A012001310000ZG	12	131	VVA. DEL TRABUCO
MATEO FERNANDEZ FRANCISCO	25381651R	29097A012000360000ZP	12	36	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012003590000ZF	12	359	VVA. DEL TRABUCO
SANCHEZ LUQUE ENRIQUE	24902004L	29097A012001340000ZL	12	134	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
CASADO SANCHO RAFAEL	25244998Z	29097A012001370000ZM	12	137	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ ROJAS MARIA	-	29097A012001350000ZT	12	135	VVA. DEL TRABUCO
		29097A012001450000ZX	12	145	VVA. DEL TRABUCO
PEREZ RICO ANDRES	25221909V	29097A012003520000ZB	12	352	VVA. DEL TRABUCO
		29097A014002970000ZB	14	297	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25214980B	29097A012000030000ZQ	12	3	VVA. DEL TRABUCO
BERMUDEZ GARCIA MANUEL	25233909B	29097A01200003800000ZT	12	38	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25217589K	29097A012000040000ZP	12	4	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN MARTIN TEODOSIO	25233954X	29097A01200003700000ZL	12	37	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A014002890000ZX	14	289	VVA. DEL TRABUCO
CABELLO ROMAN VICENTE	25253604H	29097A014002980000ZU	14	298	VVA. DEL TRABUCO
PAEZ MORENO SALUSTIANA	-	29097A014002880000ZX	14	288	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO ANTONIO	25246015L	29097A012000020000ZG	12	2	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	-	29097A012000010000ZY	12	1	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ LINARES MARIA	25253282H	1690601UF8919S0000FE	-	-	VVA. DEL TRABUCO

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde que se cita.

PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO DE OFICIO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO NACIMIENTO. T.M. COÍN (MÁLAGA). EXPTE. MA-51.325.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-51.325.

Río: Nacimiento.

Tramo: Desde su nacimiento hasta 2,2 Km aguas abajo del mismo, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 344050. Y: 4056628.

Punto final: X: 342956. Y: 4058130.

Longitud (km): 2,2.

Términos municipales afectados: Coín.

Provincia: Málaga.

Con fecha 21 de febrero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Nacimiento, Expte.: MA-51325, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Nacimiento, en el término municipal de Coín (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficina habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO NACIMIENTO. T.M. COÍN (MÁLAGA).
NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
DELGADO CABALLERO MARIA	-	29042A036000030000XK	36	3	COIN
ROMERO SANTOS ANDRES	74780457M	29042A036000050000XD	36	5	COIN
		29042A036003610000XX	36	361	COIN
GONZALEZ GUZMAN JOSE	24938658B	29042A036003760000XG	36	376	COIN
		3767306UF4536N0001LM	-	-	COIN
GONZALEZ SALAS MIGUEL	74770888G	3767305UF4536N0001PM	-	-	COIN
ENRIQUEZ GUZMAN ANTONIO	24870648N	3767304UF4536N0001QM	-	-	COIN
		29042A036000290000XF	36	29	COIN
MARTIN VAZQUEZ CARMEN	24694216J	3767303UF4536N0001GM	-	-	COIN
RAMOS ENRIQUEZ JOSE	24646487D	3767302UF4536N0001YM	-	-	COIN
RAMOS ENRIQUEZ FRANCISCO	24937281Z	3767301UF4536N0001BM	-	-	COIN
ENRIQUEZ CAÑAMERO SEBASTIAN	-	290042A036000280000XT	36	28	COIN
URBANO ROMERO ANDRES	-	29042A036003340000XZ	36	334	COIN
GUZMAN GONZALEZ JUAN	23539454N	29042A036000200000XW	36	20	COIN
GUZMAN GONZALEZ MIGUEL	24645669L	29042A036000430000XJ	36	43	COIN
TORRES GARCIA AFRICA	74811610Q	29042A036000470000XU	36	47	COIN
TORRES GARCIA MARIA	25067353K	29042A036080470000XQ	36	8047	COIN
HUERTASA MARMOLEJO FRANCISCO	24694201K	29042A036000480000XH	36	48	COIN
CHICANO DOMINGUEZ JOSE MANUEL	24694105V	29042A036000490000XW	36	49	COIN
FERNANDEZ BECERRA ANTONIO	24816120V	29042A036000500000XU	36	50	COIN
LUQUE MENDEZ JOSE	24694150Q	00402800UF45E0001SR	-	-	COIN
		29042A036000990000XK	36	99	COIN
LUQUE VAZQUEZ JUAN	-	29042A036001000000XK	36	100	COIN
LUQUE VAZQUEZ JOSE	24662895H	29042A036001010000XR	36	101	COIN
GIRON JIMENEZ ANTONIO	24957733L	29042A036001020000XD	36	102	COIN
		29042A036001030000XX	36	103	COIN
CORTES DOMINGUEZ RAFAEL	24987974S	29042A036001040000XI	36	104	COIN
		29042A036001050000XJ	36	105	COIN
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	24964205M	29042A036001060000XE	36	106	COIN
PAVON CAÑAMERO SALVADOR	74810126G	29042A036001070000XS	36	107	COIN
ORDOÑEZ GUTIERREZ MARIA	24786092G	29042A036001080000XZ	36	108	COIN
MARTIN GUERRERO DIEGO	24866265E	29042A036001090000XU	36	109	COIN
		29042A036003360000XH	36	336	COIN
GUERRERO DOMINGUEZ ANTONIO	24935010C	29042A036003350000XU	36	335	COIN
MARMOLEJO BERNAL JOSE	24879244Y	29042A036001180000XG	36	118	COIN
MARTIN SANCHEZ ANTONIO	74752070T	29042A036001190000XQ	36	119	COIN
GUERRERO GUERRERO MARIA	38395274V	29042A036002060000XU	36	206	COIN
GUERRERO GUTIERREZ MARIA AFRICA	74811594T	29042A036002110000XW	36	211	COIN
JIMENEZ FRIAS JUAN	74774959G	29042A036002100000XH	36	210	COIN
MACIAS SANTOS JOSE	24974097F	29042A036002090000XA	36	209	COIN
PABON CAÑAMERO FUENSANTA	78960429A	29042A036002080000XW	36	208	COIN
CAÑAMERO MARTIN JOSE	24805978H	29042A036002010000XI	36	201	COIN
CARDENAS JIMENEZ FUENSANTA	25040388N	29042A036001770000XH	36	177	COIN
SANTOS GUTIERREZ JOSEFA	24643217M	29042A036001760000XU	36	176	COIN
ROBLES SANTOS SALVADOR	24649268F	29042A036001750000XZ	36	175	COIN
BLANCO BARRERO BASILIO	25657540M	29042A016003740000XJ	16	374	COIN
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	B92072479	29042A016003720000XX	16	372	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN	24948096L	29042A016003710000XD	16	371	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN	24948096L	29042A016003700000XR	16	370	COIN
AGUERA GONZALEZ JUAN	24934333X	29042A016003610000XL	16	361	COIN
PEREZ ROMERO ANA	25095113C	29042A016083590000XX	16	8359	COIN
CORTES GONZALEZ PEDRO	-	3667801UF4636N0001WT	-	-	COIN
CORTES GIRON ROSALIA	74799716J	29042A016003300000XT	16	330	COIN
ENRIQUEZ CORTES PEDRO	74784059L	29042A016002190000XW	16	219	COIN
ENRIQUEZ CORTES DIEGO	24645939J	29042A016002180000XH	16	218	COIN
POZO GUZMAN SALVADOR	24856948C	29042A016005330000XJ	16	533	COIN
GOMEZ PARDAL ANTONIO	24737148G	29042A016002170000XU	16	217	COIN
		29042A016002160000XR	16	216	COIN
ROJANO PEREZ ANTONIO	24684901J	29042A016002150000XS	16	215	COIN
CHICANO BARCENA JOSE	24631121F	29042A016002140000XE	16	214	COIN
MENDEZ JIMENEZ JUAN	24643826Q	29042A016082130000XA	16	8213	COIN

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
HUERTAS MARMOLEJO DIEGO	24645301L	29042A016002120000XI	16	212	COIN
AGUEDA ARANA MATEO	24946430D	29042A016002110000XX	16	211	COIN
SEBASTIAN AGUERA GÁMEZ	-	29042A016002110000XX	16	210	COIN
ROJO OSORIO ANTONIO	25027123H	29042A016002090000XI	16	209	COIN
		29042A016002080000XX	16	208	COIN
ROJO OSORIO JOSE	24939396J	29042A016002070000XD	16	207	COIN
GUERRERO GONZALEZ MIGUEL	24936043H	000400100UF45E0001UR	-	-	COIN
GONZALEZ GUERRERO MARIA	24939749K	29042A036001100000XS	36	110	COIN
		29042A036001160000XB	36	116	COIN
ENRIQUEZ CARABANTE GABRIEL	24676146K	29042A036001170000XY	36	117	COIN
		29042A036001220000XQ	36	122	COIN
GUERRERO MENDEZ FRANCISCO	24947897G	29042A036001220000XQ	36	122	COIN
CARABANTES GARCIA ANTONIO	24933503P	002302800UF45G0001IX	36	123	COIN
FONTIVEROS GUERRERO FUENSANTA	25047527K	29042A036001460000XW	36	146	COIN
JIMENEZ MACIAS GASPAS	24947029X	29042A036001470000XA	36	147	COIN
LUNA GONZALEZ MARIA	-	002402100UF45G0001LX	-	-	COIN
CARDENAS GUZMAN ANDRES	74784080V	29042A036001480000XB	36	148	COIN
CARDENAS GUZMAN JOSEFA	24645335F	29042A036003040000XH	36	304	COIN
PALMA AGUAS ISABEL	24833253S	29042A036001490000XY	36	149	COIN
ENRIQUEZ PABON DIEGO	24645615B	29042A036001510000XB	36	151	COIN

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante él Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

1. Expte. CA/2006/667/VP. Salvador Navarro Ruiz. Algeciras (Cádiz). Resolución por la que se acuerda la imposición de multa coercitiva. Ocupación de vía pecuaria con infraestructura chabolista que incluye chozo de chapas, colmenas, perros, gallinas, etc., y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basuras calcinadas, imponiéndosele sanción pecuniaria y la obligación de restitución de los elementos naturales a su ser y estado anterior, con demolición y /o retirada de instalaciones denunciadas. Imponer una primera multa coercitiva por cuantía de 1.000 euros.

2. Expte. CA/2011/39/VP. Luis Moscoso Hita. Arcos de la Fra. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Construcción de una pasada de un arroyo que cruza un

camino que discurre por la vía pecuaria Colada de Espera por las Peñas, con instalación de un tubo de grandes dimensiones en el fondo del arroyo, construcción de dos muros de refuerzo a ambos lados del tubo y colocación de estructura metálica cuyas dimensiones son de 6 x 6 m aproximadamente para la construcción de una plataforma hormigonada a ras del camino entre los dos muros, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Finca Cortijo del Rey, en la vía pecuaria (Colada de Espera por las Peñas) sito en el término municipal de Arcos de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 21.3.E) de la Ley de Vías Pecuarias, calificada como grave. Multa: 1.000 euros.

3. Expte. M-45-/02. Joaquín Domínguez Mates. Bolonia-Tarifa (Cádiz). Imposición de quinta multa coercitiva. Ocupación de terrenos del monte de utilidad pública Sierra Plata, mediante la reconstrucción de un de un antiguo caserón de 32 m², sin autorización, en el paraje conocido como la Gloria, sito en el término municipal de Tarifa. Imponer una quinta multa coercitiva de 2.400 euros y demolición y restitución del terreno a su ser y estado anterior.

4. Expte. CA/2005/567/VP. Asociación de Vecinos Pago Melilla Verde. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Resolución definitiva de expediente de restauración de legalidad. Arreglo de carril que discurre por la vía pecuaria «Colada de Fuente Amarga» mediante grava fina y material asfáltico en unos 700 metros. Obligación no pecuniaria de restitución del terreno a su ser y estado anterior, dejando la vía pecuaria ocupada libre y expedita.

5. Expte. SA-CA-AP 219/2011. Viñedos La Rendona, S.L. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Jerez de la Fra. (Cádiz). Puesta en riego mediante conexión con tuberías subterráneas de riego de la comunidad de Regantes de Guadalcacín. Requerimiento para que proceda a la desconexión y/o sellado de las infraestructuras de regadío procedente de la comunidad de regantes de Guadalcacín para el riego en la superficie ampliada en la finca Rendona.

6. Expte. USO 62/10. Dejapana, S.L. Madrid. Solicitud autorización de uso en zona de Servidumbre de Protección del DPMT del Proyecto de Reforma de Quiosco-Bar en parcela Golf-Escuela de Costa Ballena., en el t.m. de Rota.

7. Expte. CA/2009/1389/VP. Nek Eólica, SLU. Medina Sidonia (Cádiz) Resolución por la que se acuerda la imposición de multa coercitiva. Realización de dos viales de acceso a aerogeneradores cruzando transversalmente el cordel de los marchantes en el Parque Eólico de la Victoria y construcción de paso Baden con tubo de desagüe, todo ello sin autorización, imponiendo sanción pecuniaria y la obligación de restitución de los elementos naturales a su ser y estado anterior. Primera multa coercitiva de 240 euros.

8. Expte. RL-1-2011-2005-427. Juan González Gallego. Mijas Costa (Málaga). Acuerdo de apertura de período de prueba. Instar informe a la dirección del Parque Natural del Estrecho sobre: si las citadas obras son autorizables. Consta como hecho probado que la vivienda se encuentra dentro de los límites físicos del Parque Natural del Estrecho. El procedimiento queda suspendido desde la petición de práctica de pruebas.

9. Expte. CA/2004/631/FOR. Suralmaq, S.L. El Puerto Santa María (Cádiz). Requerimiento previo a ejecución forzosa. Ocupación de unos 290 m² de monte público para la comedita subterránea de la línea de media tensión al pago de la alhaja mediante 6 cables de sección, sin autorización de ocupación en el paraje conocido como Monte Publico Dunas de San Antón, Parque Periurbano, sito en el término municipal de El Puerto Santa María. Obligación no pecuniaria: restitución del terreno a su ser y estado anterior con desmantelamiento y retirada de la infraestructura acometida en el monte público, salvo que se obtenga la pertinente autorización de ocupación.

10. Expte. CA/2005/808/PA. Suralmaq, S.L. El Puerto Santa María (Cádiz) Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Apertura para extracción de áridos sin someterse a la previa y preceptiva evaluación de impacto ambiental, en el paraje conocido como Cortijo de Matavaca y vías pecuarias «Cañada del Carrillo» y «Vereda de la Sierra», sito en el término municipal de Vejer de la Fra. Obligación no pecuniaria: restitución del terreno a su ser y estado anterior.

11. Expte. CA/2012/105/ENP. Luis Alfonso Moliner Martínez. Rincón de la Victoria (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 3083 BJB entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Lentiscal, en las proximidades de la aldea Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

12. Expte. CA/2005/648/COS. Francisco Harana Real. Rota (Cádiz). Requerimiento previo. Restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, por infracción de la Ley de Costas.

13. Expte. CA/2007/126/VP. Telefónica España, S.A. Sevilla. Imposición de una primera multa coercitiva. Instalación de un tramo aéreo de 94 m de longitud consistente en la colocación de tres postes (dos de ellos de hormigón y uno de madera) con una altura de unos 7 m. Los cuales sirven de apoyo a un tendido aéreo de un cable de fibra óptica, un tramo subterráneo de 38 m de longitud consistente en una excavación de una zanja de 0,50 m. De ancho y profundidad no determinada por la cual discurre el citado cable, todo ello sin autorización. Restitución de la vía pecuaria al ser y estado anterior a la comisión de los hechos denunciados, con la reti-

rada de las obras e instalaciones colocadas sobre la misma. Una primera multa coercitiva de 1.000 euros.

14. Expte. CA/2012/166/ENP. Bernardo David Pelayo Cote. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Excavación sobre el terreno de unos 4 metros de largo por 3,50 metros de ancho y una profundidad de unos 2 metros, sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como Bolonia Zona del Realillo, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como grave. Multa: 1.000 euros.

15. Expte. CA/2011/938/ENP. Fernando Jiménez Oliva. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Circular con vehículo a motor por el interior del Parque Natural fuera de los lugares habilitados en el paraje conocido como Cañuelo, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 61 euros.

16. Expte. CA/2011/1009/ENP. Francisco José Muro de la Osa. Tarifa (Cádiz). Propuesta de resolución. Acondicionamiento de unos 500 m² de terreno mediante allanamiento y roturación de la vegetación existente estando cercado en su perímetro mediante alambrada y postes metálicos. Instalación de piscina portátil, campo de Voley Playa y cuatro tarimas de madera, todo ello en espacio Natural Protegido y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como Junto Venta del Tito, en el Espacio Protegido (Playa de los Lances), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como grave. Multa: 601,02 euros. Otras obligaciones no pecuniarias. Retirada de los dos montículos de aproximadamente 1,5 metros de altura, de tierra vegetal y residuos vegetales existentes en el terreno.

17. Expte. CA/2011/1016/COS. Carlos Pelayo Cote. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Instalación de vivienda prefabricada de unos 30 metros cuadrados en zona afectada por servidumbre de protección del DPMT sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como entre Hitos 11-12 del deslinde CDL-84-CA, El Lentiscal, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 91.2.H) y 97.1.B) de la Ley de Costas. Siendo calificada como grave. Multa: del 25% del valor de la instalación denunciada. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de la instalación denunciada.

18. Expte. CA/2011/1333/ENP. Juan José Prado Peñalver. Tarifa (Cádiz). Suspensión. Construcción de habitáculo de unos 25 m² mediante obra de fábrica en Espacio Natural Protegido, sin autorización, en el paraje conocido como Parque Natural de Los Alcornocales, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Se suspende la tramitación del expediente.

19. Expte. CA/2011/1406/EP. Fernando de la Rosa Ortega. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Construcción de pozo artesano, instalación de caravana con carácter permanente. Instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 metros por 2,5 metros, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Cañada Matamoros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como grave. Multa: 2.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del

terreno a su ser y estado anterior con eliminación de las instalaciones denunciadas.

20. Expte. CA/2010/832/VP. Rafaela Gómez García. Ubrique (Cádiz). Propuesta de resolución. Instalación en la Vía Pecuaría Cañada Real del Mojón de la Vibora de cercado de 27 metros lineales, siendo los extremos a uno de los laterales del vallado perimetral del centro ocupacional el Curtido. Ocupando una superficie de 90 m² y que se usa como huerto familiar. El cercado está construido con hincos metálicos de 1,30 m de altura y malla doble, gallinera y ganadera de 1 m y 75,22 de anchura legal. Todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Vega Realejo, en el Vías Pecuarias (cañada real del Mojón de la Vibora, sito en el término municipal de Ubrique (Cádiz). Infringiendo los arts. 21.3.E) y 22.1.B) de la Ley de Vías Pecuarias. Siendo calificada como grave Multa: 601,02 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados con desinstalación del cercado, dejando la vía pecuaria libre y expedita.

21. Expte. CA/2011/396/ENP. Francisco Javier Parra Palomino. El Palmar de Troya-Utrera (Sevilla). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar con vehículo a motor en el interior de Espacio Natural Protegido en el paraje conocido como Zona Las Covezuelas, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

22. Expte. Concepción Toboso García. Valladolid. Requerimiento para la corrección de la situación observada en la inspección de 30.3.2011. Por instalación de quiosco de madera de 3 metros por 2 metros, instalación de entarimado de madera de ocho metros por 3 metros entre los hitos M-57 y M-58 del deslinde C-564-CA, todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, término municipal de Vejer de la Fra. (Cádiz). En el plazo de 10 días debe procederse a desmantelar las instalaciones denunciadas.

23. Expte. CA/2011/434/VP. Ángel Luis Barea Corro. Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Ocupación de la Vía Pecuaría Descansadero de Cañada Ancha en una superficie de más de 500 m², construyendo un cerramiento con base de hormigón y apoyos en postes metálicos de 2 metros de altura y una cancela de hierro de 4 metros de ancha dividida en dos hojas. La longitud del tramo planteado es de 28 metros lineales. Los otros 3 se encuentran marcados, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Descansadero de Cañada Ancha, sito en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). Se acuerda instar a los agentes de medio ambiente y al departamento de Vías Pecuarias para que emitan informe sobre el escrito de alegaciones y se ratifiquen si procede en los hechos denunciados.

24. Expte. CA/2011/895/INC. Germán Martínez Rivera. Vejer de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Pernocitar junto a tres personas en el Parque Natural Breña y Marismas del Barbate, dejando a su marcha papeles, botellas de plásticos, mantas, trapos viejo y un colchón en época de peligro alto de incendio y profiriendo insultos a los agentes denunciadores., En el paraje conocido como Pinaleta de Trafalgar, en el Espacio Protegido (La Breña y marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 73.1.A) y 28.2 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve. Multa: 120 euros.

25. Expte. CA/2011/1109./VP. Rafael Carrero García. Villamartín (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Ocupación de la Vía Pecuaría Cañada Real de Cádiz a Ronda o de los Puertos, en el paraje cruce de la Venta Ramírez, de parte de la misma (36 m²), así como de una parcela de tierra de aproximadamente 176 m² delimitada mediante la instalación de un cercado a base de hincos metálicos guarnecidos a una alambrada compuesta por alambres de espino todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Cruce de la Venta Ramírez, en el Vías Pecuarias (Cañada Real de Cádiz a Ronda o de los Puertos), sito en el término municipal de Villamartín (Cádiz). Infringiendo los arts. 21.2.D) y 22.1.C) de la Ley de Vías Pecuarias. Siendo calificada como muy grave. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior, dejando la vía pecuaria libre y expedita.

26. Expte. CA/2012/30/ENP. Juan Luis Blanco Aristondo. Zumaya (Guipúzcoa). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula BI 2849 CU entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2011/90/AM/FOR, DÑ/2011/130/AM/FOR, DÑ/2011/134/AM/FOR, DÑ/2011/310/AM/ENP, DÑ/2011/325/AM/ENP, DÑ/2011/338/PA/ENP, DÑ/2011/340/PA/ENP, DÑ/2011/399/GC/ENP, HU/2011/947/GC/COS, HU/2011/974/GC/COS, HU/2011/1042/GC/COS, HU/2011/1046/GC/COS, HU/2011/1055/GC/COS.

Interesados: María Concepción Dujat Des Allimes García Delgado, Yuri Senyshyn, José Antonio Claro Morales, Rosario Herrera Sánchez, Ángel Moreno Sánchez, Cristobalina Peña Martínez Campos, David Martínez García, Juan Luis Delgado González, Víctor Manuel Deco De Castro, Abrahan Pérez Cano, Luis Fernando Moreno Sanguino, Andrés Talavera Lozano, Abrahan Pérez Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2011/90/AM/FOR, DÑ/2011/130/AM/FOR, DÑ/2011/134/AM/FOR, DÑ/2011/310/AM/ENP, DÑ/2011/325/AM/ENP, DÑ/2011/338/PA/ENP, DÑ/2011/340/PA/ENP, DÑ/2011/399/GC/ENP, HU/2011/947/GC/COS, HU/2011/974/GC/COS, HU/2011/1042/GC/COS, HU/2011/1046/GC/COS, HU/2011/1055/GC/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procedien-

dose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2011/336/PA/ENP, HU/2011/982/GC/COS, HU/2011/988/GC/COS, HU/2011/990/GC/COS, HU/2011/1065/GC/COS.

Interesados: Antonia de la Cruz Molero, Tomás Julio Urbiola Sesma, Marino García Moreno, Manuel Vázquez Rodríguez, Andaluza de Productos y Equipos Médicos, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/336/PA/ENP, HU/2011/982/GC/COS, HU/2011/988/GC/COS, HU/2011/990/GC/COS, HU/2011/1065/GC/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2011/569/AM/FOR.

Interesado: Fouad Mohamed.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2011/569/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de ésta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: Soraya Santiago Henares.

DNI: 80149008-B.

Expediente: JA/2011/715/GC/PES.

Infracciones: Leve, artículos 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de diciembre de 2011.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Serafín León de Dios.

DNI: 26972632-A.

Expediente: JA/2011/713/GC/PES.

Infracciones: Leve, artículos 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de diciembre de 2011.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Javier Flores Flores.

DNI: 26230537A.

Expediente: JA/2012/45/GC/RSU.

Infracciones: Leve, art. 148.1.a) Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA.

Fecha: 20 de enero de 2012.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Josefa Meléndez García del Río.

DNI: 26403898J.

Expediente: JA/2011/549/AGMA/RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA.

Fecha: 29 de noviembre de 2011.

Sanción: 603 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Propuesta de Resolución.

Interesado: M. Elena Rojas Carazo.
DNI: 50309812-A.
Expediente: JA/2011/1015/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 28 de noviembre de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Antonio Campos Moreno.
DNI: 26193843V.
Expediente: JA/2012/50/GC/EP.
Infracciones: Grave, art. 74.14 Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de enero de 2012.
Sanción: 900 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro José Ruiz Perea.
DNI: 21421567-B.
Expediente: JA/2012/60/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 24 de enero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: M.^a Mercedes Martínez Torreblanca.
DNI: 76147933-Q.
Expediente: JA/2012/59/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 24 de enero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: David Núñez Marín.
DNI: 75120989-B.
Expediente: JA/2011/850/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 20 de enero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio García López.
DNI: 26443982P.
Expediente: JA/2012/102/GC/CAZ.
Infracciones: Grave, art. 77.29 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 1 de febrero de 2012.

Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael García Aguilar.
DNI: 24108352M.
Expediente: JA/2012/90/OTROS FUNCS/RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA.
Fecha: 30 de enero de 2012.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Sociedad Cooperativa Andaluza Cerámica La Soledad.
DNI: F23045669.
Expediente: JA/2011/1004/OTROS FUNCS/PA.
Infracciones: Muy grave, art. 137.1.k) de la Ley GICA.
Fecha: 15 de febrero de 2012.
Sanción: 60.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Rachid Sarhane.
DNI: X4792027T.
Expediente: JA/2011/658/AG.MA/FOR.
Infracciones: Grave, art. 76.6 Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 7 de febrero de 2012.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Miguel Ángel Marín Díaz.
DNI: 30946547R.
Expediente: JA/2011/892/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 2 de febrero de 2012.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Fielba Colque Cáceres.
DNI: 08850524-D.
Expediente: JA/2011/970/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 21 de febrero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pascual Flores Saavedra.
DNI: X6730479N.
Expediente: JA/2011/971/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 15 de febrero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Vilma Veizaga Encinas.
DNI: X5691439C.
Expediente: JA/2011/990/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 21 de febrero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Zeigrag, S.L.
DNI/CIF: B23488653.
Expediente: JA/2011/95/AG.MA/ENP.
Fecha: 15 de febrero de 2012.
Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Eva Colque Cáceres.
DNI: X6801370V.
Expediente: JA/2011/987/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 21 de febrero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Paulino Loza Saavedra.
DNI: X8657888K.
Expediente: JA/2011/991/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 21 de febrero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Gheorghe Cociu.
DNI: Y1426336M.
Expediente: JA/2012/146/GC/RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA.
Fecha: 10 de febrero de 2012.
Sanción: 200 euros.
Otras Obligaciones no Pecuniarias: Comunicación previa de inicio de actividad a la Consejería de Medio Ambiente.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Muñoz Moreno.
DNI: 26239454-L.
Expediente: JA/2012/165/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, GICA.
Fecha: 14 de febrero de 2012.
Sanción: 200 euros.
Otras Obligaciones no Pecuniarias: Comunicación previa de inicio de la actividad a la Consejería de Medio Ambiente.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Ramírez Plaza.
DNI: 75051411-L.
Expediente: JA/2011/773/AG.MA/FOR.
Infracciones: Grave, art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 23 de septiembre de 2011.
Sanción: 900 euros.
Otras Obligaciones no Pecuniarias: No deberá haber sobrepas-toreo en la parcela 18 del polígono 77, paraje conocido como «Cristalinas» del término municipal de Santisteban del Puerto.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ramón Fernández Benítez.
DNI: 26201443-G.
Expediente: JA/2012/189/G.C./PES.
Infracciones: Leve, arts. 79.1 y 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna.
Fecha: 17 de febrero de 2012.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Antonio Borau Gómez.
DNI: 39663842-C.
Expediente: JA/2012/75/G.C/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 25 de enero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Ramos Barragán.
DNI: 01166407-P.
Expediente: JA/2012/198/AG.MA/VP.
Infracciones: Art. 21.3.a) de la Ley 3/95.
Fecha: 21 de febrero de 2012.
Sanción: De 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marius Carpici.
DNI: X9509176X.
Expediente: JA/2012/2/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 5 de enero de 2012.
Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Florin Tranca.

DNI: X9554852P.

Expediente: JA/2012/3/GC/PES.

Infracciones: Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna.

Fecha: 5 de enero de 2012.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Simón Rísquez Moreno.

DNI: 25979123-W.

Expediente: JA/2012/35/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.c) de la Ley 7/2007, GICA.

Fecha: 17 de enero de 2012.

Sanción: de 603 hasta 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marius Valentin Stroescu.

DNI: Y1930553Q.

Expediente: JA/2011/881/GC/RSU.

Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, GICA.

Fecha: 26 de enero de 2012.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación cualificada que se cita del PGOU. (PP. 697/2012).

EDICTO

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente la Innovación Cualificada al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 1/12, consistente en la Modificación del Uso Pormenorizado de Vario entre Parcelas de Equipamiento formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar inicialmente la Innovación Cualificada Expte. I 1/12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del uso pormenorizado de varío entre parcelas de equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27), calificándolo como Equipamiento Primario, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en Las Marinas, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Someter la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el BOJA y el BOP, tablón municipal de Edictos, diario de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre la misma, entendiéndose aprobada provisionalmente en el caso de no producirse alegaciones.

Tercero. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación, tramo de la calle Cabra entre las parcelas de Equipamiento Primario de los ámbitos denominados UE-106 y S-27 del vigente PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. Remitir el expediente, una vez terminado el plazo de exposición pública y entendida la aprobación provisional, en el caso de no producirse alegaciones, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de la emisión de los informes previstos en los artículos 31.2.C), 32.1.4.a) y 36.2.0.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, 20 de febrero de 2012.- La Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, Eloísa María Cabrera Carmona.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

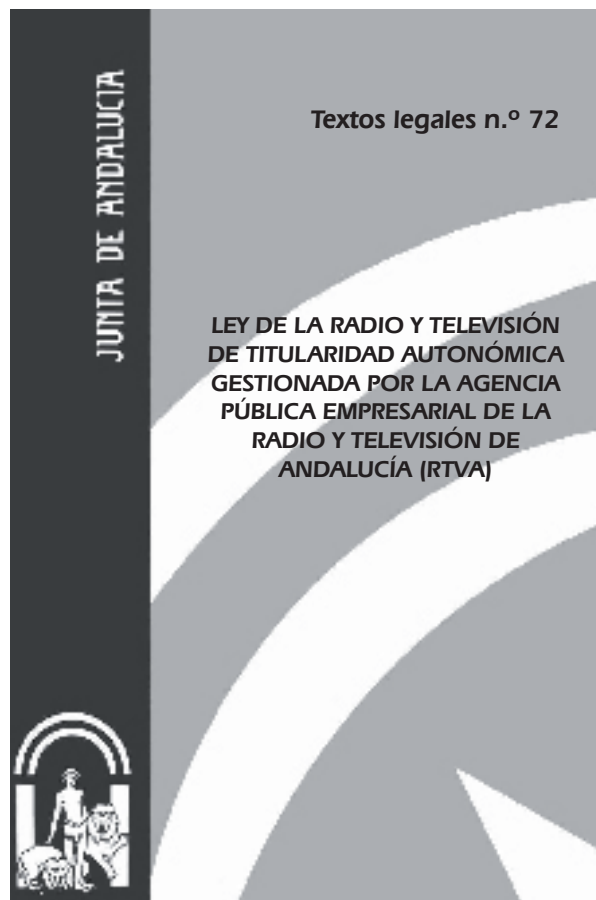
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63